

Guía rápida NIIF 2008

Normas Internacionales de Información Financiera*

Huaca Huallamarca, San Isidro

Las firmas de la red global PricewaterhouseCoopers (www.pwc.com) proveen servicios de “assurance”, “impuestos” y “advisory” con foco en industrias, de modo de incrementar la confianza pública y el valor para los clientes y sus partes interesadas. Más de 146,000 personas en 150 países a través de nuestra red comparten sus ideas, experiencia y soluciones para desarrollar nuevas perspectivas y consejos prácticos.

Guía rápida 2008

Normas Internacionales de
Información Financiera (IFRS o NIIF)

Presentación

Con la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF (IFRS por sus siglas en inglés) por los países de la Comunidad Europea (CE), desde el 2005 la información financiera en el mundo ha experimentado una rápida evolución en sus estándares.

Hoy se cuenta con más de 100 países de diverso nivel de desarrollo que han adoptado este marco contable en la preparación de los estados financieros corporativos. El Perú forma parte de este grupo de países, aunque debemos reconocer que aún existen ciertas prácticas que impiden afirmar que en el Perú se aplican las NIIF íntegramente.

Estamos convencidos que las NIIF constituirán en breve plazo el marco contable global. Por mucho tiempo se ha trabajado en la formulación de normas contables a ser aplicables en forma uniforme por todas las empresas en el mundo; esto con el objetivo de facilitar el entendimiento de la información financiera sin importar las fronteras, y agilizar el flujo de capitales en un entorno globalizado que demanda información financiera transparente.

PricewaterhouseCoopers cuenta con especialistas en NIIF que interactúan directamente con los miembros del International Accounting Standard Board (emisor de las NIIF) participando así en el estudio, revisión, mejora y divulgación de estas normas. Estos especialistas dedican la mayor parte de su tiempo al análisis, interpretación y divulgación de las NIIF, para que se asegure su aplicación correcta y uniforme en el mundo.

Conscientes de la importancia que implica la plena adopción de las NIIF, nuestra Oficina ha especializado a su personal técnico en programas de capacitación y ha promovido su certificación a través del diplomado en IFRS que otorga la "Association of Chartered Certified Accountants (ACCA)" de Londres. Así mismo, ha dispuesto la conformación de un área especializada en Consultoría Contable para que colabore con nuestros clientes en la adopción y aplicación de las NIIF; nuestro reconocido socio Luis Montero, que suscribe conmigo esta presentación, tendrá la responsabilidad de liderar a los destacados profesionales que conforman esta importante área de nuestra oficina.

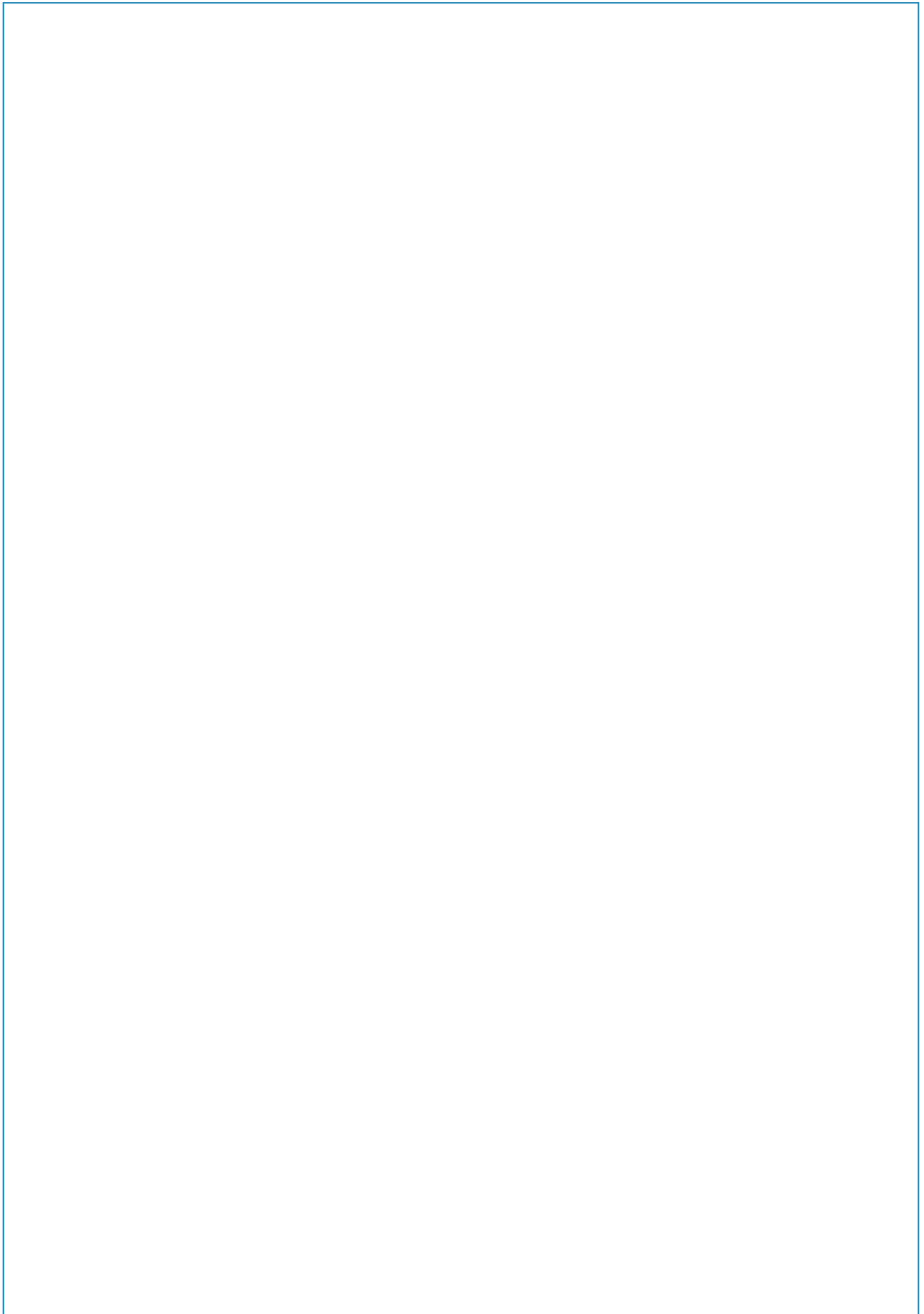
Confío que nuestra publicación, que se presenta como una "Guía Rápida de las NIIF", contribuya al proceso de su adopción plena en el Perú, con el claro objetivo de permitir que la información financiera se presente como más útil, confiable y transparente.



Miguel Mur Valdivia
Socio Principal



Luis W. Montero
Socio a cargo del Comité Técnico
y de Consultoría Contable en NIIF



Herramientas y servicios NIIF (IFRS)

PricewaterhouseCoopers ofrece herramientas, servicios profesionales integrados y de alto valor agregado a las empresas que han decidido adoptar las NIIF (IFRS).

Formulación de estados financieros de acuerdo con NIIF (IFRS):

Diagnóstico de las diferencias entre las NIIF y los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú (Perú GAAP):

Este es el primer paso que cualquier empresa peruana deberá encarar en el proceso de formulación de sus estados financieros de acuerdo con NIIF. Esta etapa del proceso comprende el análisis de todos los aspectos que producen diferencias entre ambos marcos contables. Si bien los principios de contabilidad en el Perú se sustentan en las NIIF, se requiere prestar especial atención a las diferencias que aún existen entre ambos marcos contables. Esta evaluación la efectuamos analizando en primer lugar el negocio, su estructura societaria y de operación, sus procesos y finalmente sus estados financieros y transacciones. Sobre la base de lo anterior efectuamos un estudio a través del cual identificamos, además de todas las diferencias entre ambos marcos contables, los potenciales impactos de la adopción integral de las NIIF en los sistemas y en los procesos de la empresa y, como resultado, establecemos las bases sobre las que la empresa trabajará en el futuro.

Evaluación de impacto:

Este es un paso más avanzado dentro del proceso de formulación de los estados financieros de acuerdo con NIIF. Permite a la entidad visualizar numéricamente los efectos que tendrá la conversión en los estados financieros y tomar decisiones apropiadas acerca de las diferentes alternativas de políticas contables que la entidad puede escoger en el marco de las NIIF.

Asistencia en la formulación final de los estados financieros de acuerdo con NIIF:

Esta parte del proyecto comprende todo lo relacionado con la formulación de los estados financieros de acuerdo con NIIF. Abarca la conversión de los estados financieros, preparación de estructuras de reporte, capacitación práctica del personal, asesoría en la adecuación de los sistemas y de los procesos y la estrategia de comunicación interna y externa.

Capacitación:

Cursos presenciales:

PricewaterhouseCoopers cuenta con instructores capacitados en el exterior con vasta experiencia en NIIF. Nuestros módulos de instrucción los adaptamos a las necesidades de cada empresa.

P2P IFRS - from principle to practice:

P2P IFRS es la solución interactiva de capacitación creada por PwC. Los usuarios desarrollan sus conocimientos fácil y progresivamente a través de 19 horas de aprendizaje distribuidas en 33 módulos temáticos.

Herramientas:

Comperio® IFRS:

Comperio IFRS (NIIF) es un acceso directo a una colección de literatura técnica financiera/contable. Es una herramienta que permite encontrar las respuestas a sus inquietudes sobre la aplicación de las NIIF.

Applying IFRS:

Applying IFRS es la guía de interpretación y aplicación de las NIIF creada por PwC. Esta herramienta interactiva incluye vínculos (links) a la solución y respuesta a más de 1,000 casos reales y de situaciones controvertidas.

Normas Internacionales de Información Financiera
(NIIF o IFRS)

Guía rápida NIIF 2008

Esta guía rápida ofrece un resumen de los requisitos de reconocimiento y medición de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS por su siglas en inglés) emitidas hasta el 31 de enero de 2008. No se incluye en esta publicación los requisitos de revelación de información financiera. Una guía detallada sobre los requisitos de revelación de información financiera se incluye en la publicación de nuestra Firma Internacional "IFRS Disclosure Checklist".

La información contenida en esta guía se presenta en 12 secciones:

1. Marco conceptual
2. Estados financieros
3. Moneda
4. Activos
5. Pasivos
6. Patrimonio neto
7. Ingresos
8. Gastos
9. Otras áreas de información financiera
10. Temas específicos de industrias
11. Combinaciones de negocios
12. Estados financieros interinos

Si desea obtener mayor información o realizar cualquier consulta, lo invitamos a contactar al personal de PricewaterhouseCoopers-Perú que se presenta en la contratapa de esta publicación.

Contenido

Sección 1	Marco conceptual	
1.1	Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)	11
1.2	Costo histórico	11
1.3	Conceptos fundamentales	11
1.4	Presentación razonable	11
1.5	Incumplimiento justificado en la presentación razonable de la información	11
1.6	Adopción de las NIIF por primera vez	12
Sección 2	Estados financieros	
2.1	Estado de situación patrimonial o de situación financiera	15
2.2	Estado de resultados integrales	16
2.3	Estado de cambios en el patrimonio neto	18
2.4	Estado de flujos de efectivo	18
2.5	Notas a los estados financieros	19
Sección 3	Monedas	
3.1	Moneda funcional	23
3.2	Hiperinflación	23
3.3	Moneda de presentación	24
Sección 4	Activos	
4.1	Intangibles	27
4.2	Inmuebles, maquinaria y equipo	28
4.3	Costos de endeudamiento	30
4.4	Inversiones inmobiliarias	30
4.5	Equivalentes de efectivo	31
4.6	Existencias	32
4.7	Activos financieros	32
4.8	Deterioro de activos	34
4.9	Activos contingentes	36
Sección 5	Pasivos	
5.1	Impuesto a la renta	39
5.2	Beneficios de los empleados	40
5.3	Pasivos financieros	42
5.4	Provisiones y contingencias	43
5.5	Pasivos contingentes	45
Sección 6	Patrimonio neto	
6.1	Costo de emisión de acciones	49
6.2	Acciones propias o de tesorería	49

Sección 7	Ingresos	
	7.1 Ingresos de operación	53
	7.2 Contratos de construcción	54
Sección 8	Gastos	
	8.1 Beneficios a los empleados	57
	8.2 Pagos sobre la base de acciones	57
	8.3 Costos por intereses	57
Sección 9	Otras áreas de información financiera	
	9.1 Instrumentos financieros	61
	9.2 Utilidad por acción	63
	9.3 Partes relacionadas	64
	9.4 Información financiera por segmentos	64
	9.5 Arrendamientos	65
	9.6 Pagos sobre la base de acciones	66
	9.7 Activos no corrientes disponibles para la venta y operaciones discontinuas.	67
	9.8 Hechos posteriores a la fecha del balance	68
	9.9 Subvenciones gubernamentales	68
Sección 10	Temas específicos de industrias	
	10.1 Contratos de seguro	71
	10.2 Agricultura (activos biológicos)	72
	10.3 Planes de pensión	72
	10.4 Industrias extractivas	73
	10.5 Concesiones de servicios públicos	74
Sección 11	Combinaciones de negocios	
	11.1 Combinaciones de negocios	79
	11.2 Estados financieros consolidados	81
	11.3 Asociadas	82
	11.4 Negocios conjuntos (“Joint ventures”)	82
Sección 12	Estados financieros interinos	87
Sección 13	Índice de normas e interpretaciones	91

Sección 1

Marco conceptual



Marco conceptual

1.1 Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Los estados financieros preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante referidas como “NIIF”) deben cumplir con todos los requisitos de las NIIF. Las NIIF comprenden a todas las NIIF aplicables a la entidad, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), las interpretaciones del Comité de Interpretaciones Permanente (“SIC”) y las interpretaciones del Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF).

1.2 Costo histórico

El costo histórico es el principio contable más importante. Los elementos de los estados financieros normalmente se reconocen inicialmente al costo. Sin embargo, las NIIF permiten medir los activos intangibles (en ciertas circunstancias), los bienes del activo fijo y las inversiones inmobiliarias a su valor razonable. Las NIIF exigen además que determinadas categorías de instrumentos financieros y activos biológicos se reconozcan a su valor razonable. Todas las partidas, excepto por las que se registran a su valor razonable con sus cambios reconocidos en resultados, están sujetas a evaluaciones por deterioro (“impairment test”).

1.3 Conceptos fundamentales

Los estados financieros se preparan de acuerdo con el principio del devengo y sobre la base del supuesto de empresa en marcha, este último asume que la entidad está en funcionamiento y continuará sus actividades operativas en el futuro previsible (como mínimo, sin carácter restrictivo, por 12 meses contados desde la fecha del balance general).

Las cuatro características cualitativas principales que hacen que la información que suministran los

estados financieros sea útil para los usuarios son que dicha información sea: i) comprensible, ii) relevante (que implica no sólo la importancia relativa o el monto de la transacción sino también su naturaleza), iii) confiable (que incluye la representación fiel, el fondo sobre la forma, la neutralidad, la prudencia y la integridad) y iv) comparable.

Materialidad

La información es material cuando su omisión o su presentación afectada por errores puedan influir en las decisiones económicas que toman los usuarios sobre la base de los estados financieros. La materialidad depende del importe de la partida omitida o del error, juzgados dentro de las circunstancias particulares, y de que tan sensitiva resulta por su naturaleza para los usuarios de los estados financieros.

1.4 Presentación razonable

Los estados financieros deben presentar de forma razonable la situación financiera, los resultados de las operaciones y los cambios en la posición financiera de la empresa. Esto se logra aplicando las NIIF en su integridad y cumpliendo con las características cualitativas mencionadas en el numeral 1.3.

1.5 Incumplimiento justificado en la presentación razonable de la información

Una entidad puede omitir la aplicación de una NIIF en circunstancia extremadamente raras, en las que la Gerencia concluye que cumplir con un requisito contemplado en una NIIF producirá información confusa que incumpliría con el objetivo de los estados financieros. La entidad debe revelar la naturaleza, las razones y el impacto financiero que resultan de incumplir con la aplicación de cualquier NIIF en la preparación de sus estados financieros.

No es permitido invocar esta excepción al cumplimiento estricto de las NIIF en aquellos casos en los que exista incompatibilidad entre los requerimientos de las leyes societarias locales y los de las NIIF.

1.6 Adopción de las NIIF por primera vez

Esta sección se refiere a los casos en que una entidad decide adoptar **integralmente** las NIIF en la formulación de sus estados financieros. Las empresas en Perú, que preparan sus estados financieros de acuerdo con las NIIF aprobadas por la Contaduría Pública de la Nación, no aplican integralmente las NIIF (por ejemplo, la mayor parte de empresas acumulan en sus estados financieros los efectos del ajuste por inflación de años en los que éste era requerido localmente y que de acuerdo con las NIIF (específicamente la NIC 29), desde 1993 no debió reconocerse). La aplicación integral de las NIIF requiere que las empresas peruanas adopten la NIIF 1- Adopción de las NIIF por primera vez.

La adopción por primera vez exige la aplicación completa y con efecto retrospectivo de todas las NIIF vigentes a la fecha de cierre de los primeros estados financieros que se preparen conforme a las NIIF. La NIIF 1 contiene 15 exclusiones y 4 excepciones al requisito de aplicación retrospectiva.

Las **exclusiones** (opcionales) se refieren a: i) combinaciones de negocios; ii) valuación inicial de bienes del activo fijo, de ciertos intangibles y de inversiones inmobiliarias; iii) beneficios a los empleados (referida a los resultados de cálculos actuariales); iv) diferencias en cambio acumuladas (de subsidiarias o asociadas cuyos estados financieros se expresan en moneda distinta a la de su matriz); v) instrumentos financieros compuestos; vi) activos y pasivos de subsidiarias, asociadas y

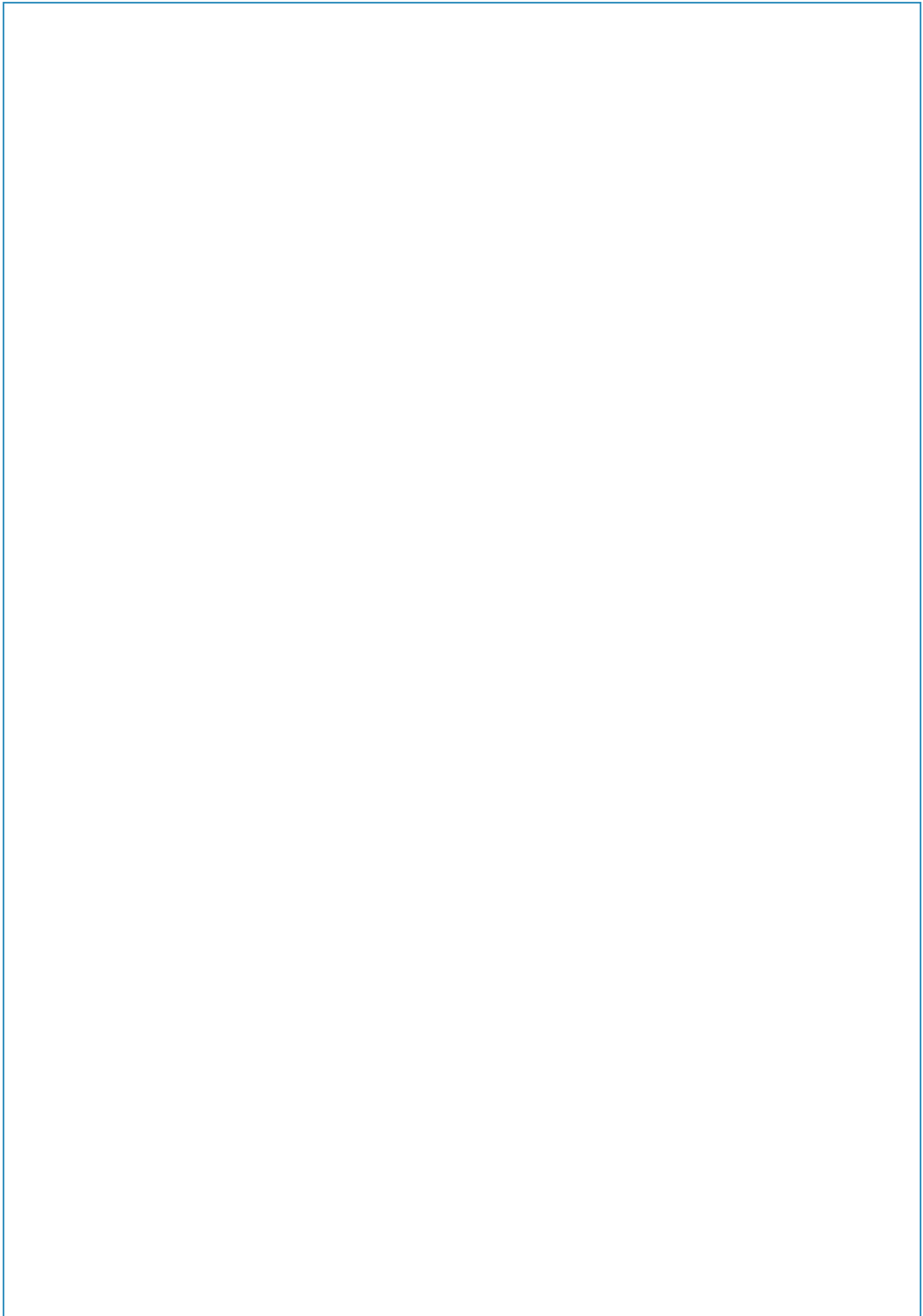
negocios conjuntos para las que su fecha de adopción de las NIIF difiere de la de su matriz; vii) designación de instrumentos financieros previamente reconocidos; viii) transacciones con pagos sobre la base de acciones de la entidad; ix) información comparativa de instrumentos financieros; x) pasivos por desmantelamiento, restauración, remoción de activos o similares; xi) acuerdos que contienen arrendamientos; xii) información comparativa de contratos de seguros; xiii) medición a valor razonable de instrumentos financieros en la fecha de su reconocimiento inicial, cuando no exista un mercado activo para tales activos; xiv) información comparativa en empresas en etapa de exploración y evaluación de recursos minerales; y xv) aplicación de las normas transitorias aplicables a negocios concesionarios de servicios.

Las **excepciones** (obligatorias) se refieren a: i) baja de activos financieros y pasivos financieros, ii) tratamiento contable de coberturas; iii) estimados contables; y iv) activos clasificados como mantenidos para la venta y operaciones discontinuas.

La información comparativa se preparará y presentará conforme lo requieren las NIIF. Prácticamente todos los ajustes que resultan de la adopción por primera vez de las NIIF se reconocen en el saldo inicial de la cuenta resultados acumulados del primer periodo que se presenta de acuerdo con estas normas. Así por ejemplo, si la “fecha de adopción” de las NIIF es el 1 de enero de 2009 y, por lo tanto, los estados financieros de 2009 se presentarán comparativos con los de 2008, los ajustes por la adopción por primera vez se reconocerán en cada año presentado y el efecto que corresponda a años anteriores se incorporará en los resultados acumulados al 1 de enero de 2008 (año de “transición” a las NIIF en este caso).

Sección 2

Estados financieros



Estados financieros

El objetivo de los estados financieros es suministrar información para la toma de decisiones económicas. Un conjunto completo de estados financieros incluye: (i) un estado de situación patrimonial o de situación financiera, (ii) un estado de resultados integrales, (iii) un estado de cambios en el patrimonio neto, (iv) un estado de flujos de efectivo y las notas complementarias (que incluyen a la de políticas contables).

Debemos resaltar que utilizamos denominaciones diferentes a las que tradicionalmente utilizamos en el país en los casos del estado de situación patrimonial o de situación financiera (al referirnos al balance general) y del estado de resultados integrales (para nombrar al estado de ganancias y pérdidas). Estas denominaciones resultan de la revisión a la NIC 1 (vigente internacionalmente desde el 1 de enero de 2008) y que aún no se ha aprobado en Perú. En lo sucesivo utilizaremos los nombres de los estados financieros como los denomina la NIC 1 revisada.

Aún cuando las normas proporcionan ejemplos y guías, no existe un formato estándar prescrito para los estados financieros. Sin embargo, existen determinadas partidas que deben figurar en el cuerpo de los estados financieros y/o en sus notas.

Los estados financieros deben incluir la información comparativa correspondiente al ejercicio anterior, a menos que existan requerimientos en contrario contemplados en una norma específica.

En el caso que la entidad aplique retrospectivamente un cambio contable (cambio de política o ajuste retrospectivo), o cuando la entidad reclasifique ciertos saldos de sus estados financieros, deberá presentar en adición un estado de situación financiera al inicio del período comparativo. Este requerimiento también aplica en los casos de la adopción de las NIIF por primera vez.

No es permitido compensar activos y pasivos, o ingresos y gastos, en los estados financieros salvo que esto sea requerido o permitido específicamente por una NIIF.

2.1 Estado de situación patrimonial o de situación financiera

El estado de situación patrimonial (balance general en Perú) presenta la situación financiera de una entidad a una fecha determinada. La Gerencia puede hacer uso de su juicio respecto de la forma de su presentación como por ejemplo, en la utilización de un formato vertical u horizontal, en el grado de detalle de las sub clasificaciones y en la información que se revele, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas explicativas, en adición a los requisitos mínimos exigidos por las NIIF.

Partidas que se presentan en el estado de situación patrimonial

En el estado de situación patrimonial se presentan, como mínimo, a las siguientes partidas:

- **Activos:** Inmuebles, maquinaria y equipo; inversiones inmobiliarias; intangibles; activos financieros; inversiones reconocidas por el método de participación patrimonial; activos biológicos; existencias; cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar; efectivo y equivalentes de efectivo; impuesto a la renta diferido activo; activos por impuestos corrientes; total de activos clasificados como disponibles para la venta o en proceso de disposición o discontinuación.
- **Pasivos:** cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar; provisiones; pasivos financieros; impuesto a la renta diferido pasivo; pasivos por impuestos corrientes; pasivos incluidos en grupos u operaciones en discontinuación o clasificados como disponibles para la venta.

- **Patrimonio neto:** capital y reservas atribuibles a los tenedores de instrumentos de patrimonio neto y el interés minoritario.

Las entidades deben mostrar cualquier otra partida, rubro o subtotales que sean relevantes para la comprensión de la situación financiera de la entidad.

Distinción entre corriente y no corriente

Los activos corrientes y no corrientes, así como los pasivos corrientes y no corrientes, se presentan como categorías separadas dentro del estado de situación patrimonial, excepto cuando la presentación sobre la base del grado de liquidez proporcione información que sea más relevante y confiable

Un activo se clasifica como corriente cuando: se espera realizar, o se pretende vender o consumir, en el ciclo normal de las operaciones (independientemente de su plazo de duración); se mantiene fundamentalmente para su negociación; se espera realizar dentro de los 12 meses posteriores a la fecha del estado de situación patrimonial; o se trata de efectivo o de equivalentes de efectivo (sin restricciones por lo menos dentro de los 12 meses siguientes a la fecha del estado de situación patrimonial).

Un pasivo se clasifica como corriente cuando: se espera liquidar en el ciclo normal de las operaciones de la entidad; se mantiene fundamentalmente para su negociación; debe liquidarse dentro de los 12 meses posteriores a la fecha del estado de situación patrimonial; o la entidad no tiene el derecho incondicional de postergar su cancelación hasta después de 12 meses contados desde la fecha del estado de situación patrimonial (aún en el caso que su plazo original sea menor a 12 meses y exista un acuerdo de refinanciación suscrito después de la fecha del estado de situación patrimonial).

El activo o el pasivo por impuesto a la renta diferido no se clasifican como corrientes cuando se presente

a los activos y a los pasivos clasificados entre corrientes y no corrientes,

2.2 Estado de resultados integrales

Este estado como lo define la NIC 1 reemplaza al estado de ganancias y pérdidas y presenta ciertas variaciones respecto de las partidas que lo integran. El estado de resultados integrales incluye partidas adicionales a las que tradicionalmente se muestran en el estado de ganancias y pérdidas.

Se entiende por resultados integrales a todos aquellos cambios en el patrimonio neto ocurridos durante el período que resultan de transacciones y otros eventos, distintos de los cambios por transacciones entre la empresa y sus accionistas o propietarios en su calidad de dueños. Los resultados integrales incluyen, por lo tanto, las pérdidas y ganancias (en adelante referidas sólo como “resultados”, “pérdidas y ganancias” o “ingresos y gastos”), así como también “otros resultados integrales”.

Los otros resultados integrales comprenden aquellas partidas de ingreso y gasto (incluyendo reclasificaciones) que no son reconocidas en resultados (pérdidas y ganancias), tales como cambios en las cuentas de reservas, del excedente de revaluación, de diferencias en cambio por conversión o traducción de estados financieros de entidades del exterior, etc.

Una entidad puede presentar sus resultados integrales en un único estado de resultados integrales o bien en dos estados separados, en los que presente en uno los componentes de resultados tal como se muestran en el estado de ganancias y pérdidas tradicional y en otro los otros resultados integrales.

En la preparación del estado de resultados integrales la gerencia podrá hacer uso de su juicio respecto

de la forma de su presentación (como, por ejemplo, el grado de detalle de las sub clasificaciones y, salvo por determinados requisitos mínimos, la información que se revele en el estado de resultados integrales o en las notas).

Partidas que se presentan en el estado de resultados integrales

El estado de resultados integrales como mínimo debe mostrar las siguientes partidas:

- a) Resultados: Ingresos de la operación; gastos financieros; participación en el resultado del ejercicio de asociadas y negocios conjuntos que se reconozcan por el método de participación patrimonial; gasto por impuesto a la renta; el resultado después de impuestos de las operaciones discontinuas y el resultado después de impuestos por reconocer a valor razonable menos sus costos de venta a los activos o grupos enajenables de elementos que constituyan una operación discontinua (o por su enajenación o su disposición de otra forma); y el resultado del ejercicio.
- b) Cada uno de los componentes de otros resultados integrales, clasificados por naturaleza (cambios en la cuenta excedente de revaluación, resultados actuariales de planes de beneficios definidos en los casos en que no deban imputarse a resultados, diferencia en cambio por la conversión de estados financieros de subsidiarias cuya moneda de registro sea distinta de la moneda de la entidad que las consolida, pérdidas o ganancias por fluctuación en el valor razonable de activos financieros clasificados como disponibles para la venta, etc.); la participación en otros resultados integrales atribuibles a asociadas y a negocios conjuntos; y el total de los resultados integrales.

Adicionalmente se debe revelar, como se distribuye el resultado integral entre, a) el importe de los resultados atribuible al interés minoritario y a los tenedores de los instrumentos de patrimonio de la matriz (accionistas o propietarios de la matriz); y b)

el importe de los otros resultados integrales atribuibles a cada uno de los intereses descritos en a).

La entidad debe presentar partidas o líneas adicionales o subtotales, cuando esto sea relevante para la comprensión de los resultados integrales de la entidad.

Se debe revelar el monto del impuesto a la renta que corresponda a cada componente de los otros resultados integrales y las reclasificaciones que estos originen (por ejemplo por su realización con cargo o abono a resultados durante el período).

La entidad, dependiendo de lo que sea más relevante para la entidad, debe presentar en el estado de resultados o en las notas explicatorias un detalle de los gastos clasificados sobre la base de su naturaleza o de su función. Si se elige la clasificación de los gastos por función, se debe presentar información adicional sobre la naturaleza de los gastos mostrando por separado los gastos por depreciación, amortización y por las remuneraciones y otros beneficios de los empleados.

Partidas excepcionales

Las NIIF no contemplan el término “partidas excepcionales” pero sin embargo exigen que se revele por separado a las partidas de ingresos y gastos que sean materiales. Esta información se debe exponer ya sea en el estado de resultados o en las notas a los estados financieros. Ejemplos de circunstancias que dan lugar a la exposición de información por separado de partidas de ingresos y gastos son las siguientes: costos de reestructuración, reducción del valor de las existencias o de los inmuebles, maquinaria y equipo, actividades discontinuas, cancelación de pasivos por la resolución de litigios, reversión de provisiones y pérdidas o ganancias por la enajenación o disposición por otra vía de bienes del activo fijo y de inversiones.

Partidas extraordinarias

Se presume que todas las partidas de ingresos y gastos surgen de actividades ordinarias de la entidad por lo que las NIIF no contemplan el concepto de partidas extraordinarias.

2.3 Estado de cambios en el patrimonio neto

El estado de cambios en el patrimonio neto presenta una conciliación de las cuentas del patrimonio neto al inicio y al final del ejercicio. En este estado financiero se muestra el detalle de los cambios en el patrimonio neto que surgen de transacciones entre la empresa y sus accionistas. El detalle de las demás transacciones que afectan al patrimonio neto (estado de resultados integrales), se presenta en el estado financiero descrito en el numeral 2.2. Estas transacciones no se deben presentar en el estado de cambios en el patrimonio.

Partidas que se presentan en el estado de cambios en el patrimonio neto

Las siguientes partidas se presentan en el estado de cambios en el patrimonio neto:

- (a) Los importes de las transacciones con los tenedores de instrumentos de patrimonio neto o accionistas (es decir, emisión y rescate de acciones, distribución de dividendos, etc.).
- (b) El saldo de cada una de las cuentas del patrimonio neto (capital, reservas y resultados acumulados) al inicio y al final del ejercicio y sus movimientos.
- (c) El total de los resultados del ejercicio, mostrando por separado el total atribuible a los accionistas mayoritarios de la matriz y el atribuible al interés minoritario.
- (d) Para cada cuenta del patrimonio neto, el efecto de la aplicación o ajuste retrospectivo por cambios en políticas contables o por la corrección de errores, de acuerdo con lo previsto en la NIC 8.

Se presenta además, ya sea en el cuerpo del estado de cambios en el patrimonio neto o bien en las notas a los estados financieros, el importe de los dividendos distribuidos a los accionistas durante el período y el ratio de dividendos por acción.

2.4 Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo informa sobre la generación y el uso del efectivo y de los equivalentes de efectivo por tipo actividad (operación, inversión y financiamiento) en un periodo determinado. Proporciona a los usuarios información que les permite evaluar la capacidad de la entidad para generar efectivo y de cómo ésta lo utiliza.

Las actividades de inversión comprenden la adquisición o enajenación de activos no corrientes (incluye a las combinaciones de negocios), así como de inversiones que no corresponden al efectivo y a los equivalentes de efectivo. Las actividades de financiamiento son aquellas que producen cambios en el patrimonio neto y en los saldos de préstamos recibidos por la entidad. Las actividades de operación son las actividades que constituyen la fuente principal de ingresos y gastos de operación de la entidad.

La entidad debe informar sobre los flujos de efectivo de sus actividades de operación ya sea por el método directo (mostrando los cobros y los pagos brutos que resultan de las operaciones) o por el método indirecto (a través de la reconciliación entre la pérdida o la ganancia del ejercicio y los flujos de operación, para lo que se eliminan del resultado del ejercicio los efectos de las transacciones no monetarias y se agregan las variaciones en las cuentas que constituyen al capital de trabajo). Como transacciones no monetarias se incluye a las pérdidas por deterioro en el valor de activos y a sus reversiones; a la amortización de intangibles; a la depreciación de bienes del activo fijo; a las ganancias y pérdidas por cambios en el valor razonable de

instrumentos financieros; y a los cargos por provisiones reconocidos en resultados.

Los flujos de efectivo de las actividades de inversión y de financiamiento se presentan, por separado en cobros y pagos en términos brutos, salvo que los flujos cumplan con ciertos requisitos específicos.

Se revela por separado los movimientos de los equivalentes de efectivo y las transacciones no monetarias significativas (tales como la emisión de acciones en la adquisición de una subsidiaria).

2.5 Notas a los estados financieros

Las notas a los estados financieros son parte integrante de los estados financieros. Cada partida importante del estado de situación patrimonial, del estado de resultados integrales, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo debe referirse a la nota que contiene la información que permite al usuario de los estados financieros comprender mejor su naturaleza.

Las notas suministran información adicional a los importes que se presentan en los estados financieros. Esta información es requerida por las NIIF. Las entidades deben exponer, como mínimo, la siguiente información en las notas a los estados financieros: una declaración del cumplimiento con las NIIF; las políticas contables adoptadas y; los estimados y los juicios contables críticos. Asimismo, las entidades deben exponer, cuando sea aplicable: los cambios a las políticas contables que se hayan producido; los errores de ejercicios anteriores identificados en el año corriente; y los cambios en estimados contables.

Cumplimiento de las NIIF

La Gerencia de la entidad debe declarar explícitamente y sin reservas que en la preparación de sus estados financieros se cumplió con lo requerido por las NIIF. Esta declaración es correcta sólo si en la preparación de los estados financieros

se ha observado todos los requerimientos contemplados en las NIIF.

Políticas contables

La Gerencia debe aplicar los requerimientos contenidos en las NIIF que sean relevantes a las transacciones de la entidad. Cuando las NIIF no contienen requisitos específicos a alguna transacción de la entidad, la Gerencia debe hacer uso de su juicio para desarrollar y aplicar las políticas contables que produzcan información que cumpla con las características cualitativas que se mencionan en el numeral 1.3. En ausencia de una norma o guía en las NIIF aplicable a una determinada transacción de la entidad, la Gerencia debe recurrir a las siguientes fuentes de consulta en estricto orden de jerarquía: i) los requerimientos y normativa contenidos en NIIF que traten sobre temas similares y/o relacionados; y ii) las definiciones y los requisitos de reconocimiento y valuación de activos, pasivos, ingresos y gastos contemplados en el Marco Conceptual. La Gerencia podrá considerar también a los pronunciamientos más recientes de otras instituciones emisoras de normas contables, así como a las prácticas comúnmente aceptadas por las industrias, esto último, en la medida en que su aplicación no resulte en conflicto con el tratamiento prescrito por las NIIF y por el Marco Conceptual.

Algunas normas prevén más de una política contable para una transacción específica sin establecer cómo debe llevarse a cabo su elección. En estos casos la entidad seleccionará y aplicará de manera uniforme una de las políticas contables disponibles. Las políticas contables se aplican de manera uniforme a todas las transacciones y eventos similares.

Cambios en las políticas contables

Los cambios en las políticas contables derivados de la aplicación inicial de una nueva norma se reconocen conforme lo indican las disposiciones transitorias de la norma. Si la norma no contiene a

estas disposiciones transitorias la entidad debe seguir el procedimiento aplicable a la corrección de “errores materiales de ejercicios anteriores” que se explica más adelante en este capítulo.

Emisión de normas nuevas y de normas revisadas

Por lo general el IASB publica las nuevas normas con antelación a su fecha de aplicación obligatoria. Durante el periodo entre la fecha en que la norma ha sido publicada y la fecha de su entrada en vigencia las entidades deben exponer el hecho de que el IASB ha emitido una nueva norma que aún no está vigente, junto con información fehaciente o que ha sido razonablemente estimada y que sea relevante en la evaluación del impacto que su aplicación inicial tendrá sobre los estados financieros de la entidad.

Cuando la entidad opte por aplicar una nueva NIIF con anticipación a su fecha de vigencia, debe exponerlo junto con los efectos que la adopción anticipada ha originado sobre la información financiera corriente y la comparativa.

Estimados y juicios contables críticos

- la naturaleza y el valor en libros de los activos y pasivos que están sujetos a estimaciones y supuestos y que por consiguiente están expuestos a significativo riesgo de que se produzcan cambios importantes en su valor en el ejercicio siguiente; y
- los juicios de la Gerencia que sustentan la aplicación de las políticas contables que impactan significativamente a los montos reconocidos en los estados financieros.

Cambios en estimados contables

El efecto de un cambio en un estimado contable se reconoce prospectivamente en el resultado del ejercicio en el que se produce el cambio y en el de los ejercicios futuros, excepto cuando el cambio en

el estimado da lugar a cambios en los valores de activos y pasivos o se relaciona con una cuenta de patrimonio neto, en cuyo caso, se reconoce ajustando el valor en libros del activo, del pasivo o de la cuenta de patrimonio neto relacionada en el ejercicio en que tenga lugar el cambio.

Errores materiales de ejercicios anteriores

Los errores surgen por equívocos, por no advertir o por malinterpretar la información disponible que sustenta una transacción con reflejo en los estados financieros.

Los errores materiales de ejercicios anteriores se corrigen retrospectivamente (es decir, se ajustan los resultados acumulados al inicio del primer período presentado y la información comparativa que corresponda al último año presentado), salvo que la Gerencia demuestre que le es impracticable determinar el impacto del error en cada ejercicio específico o el efecto acumulado del error. En estos casos, la Gerencia corrige los errores de forma prospectiva desde la fecha más remota a la que se pueda atribuir el impacto del error. En los estados financieros se debe revelar la naturaleza del error y el importe del ajuste en cada período reportado que resulta de su corrección.

Otras revelaciones

En adición la entidad debe revelar en notas a los estados financieros:

- El importe de los dividendos propuestos o declarados antes de la aprobación de los estados financieros para su emisión, no reconocidos como distribución en el ejercicio, y el correspondiente ratio de dividendos por acción;
- El monto de cualquier dividendo preferente acumulado;
- El domicilio de la entidad, su forma legal, el país de incorporación, la dirección de sus oficinas principales, la naturaleza de sus operaciones y el nombre de la matriz y la última matriz del grupo.

Sección 3

Monedas



Monedas

3.1 Moneda funcional

Todos los componentes de los estados financieros se miden en la moneda del ambiente económico primario en el que opera la entidad (su moneda funcional). La moneda funcional corresponde a la moneda que influye en los precios de venta de los bienes y servicios y en los costos de la entidad. La moneda funcional no es la moneda en que se denominan sus transacciones. Todas las transacciones que se denominen o que exijan su liquidación en moneda distinta a la moneda funcional son transacciones en moneda extranjera.

Los estados financieros de una entidad cuya moneda funcional es la moneda de una economía hiperinflacionaria deben ajustarse para reflejar los efectos de la inflación (ver 3.2 a continuación).

Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se registran en la moneda funcional al tipo de cambio de la fecha de la transacción (se puede aplicar tipos de cambio promedio mensuales siempre que las fluctuaciones en los tipos de cambio no hayan sido significativas en el mes). A la fecha de cierre de los estados financieros, las partidas monetarias en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional usando el tipo de cambio vigente a la fecha de cierre. Las partidas no monetarias en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional usando el tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción. Las partidas no monetarias en moneda extranjera que se reconocen a su valor razonable se convierten a la moneda funcional usando el tipo de cambio vigente a la fecha en que se determinó el valor razonable de la partida en moneda extranjera.

Las diferencias de cambio se reconocen como ingresos o gastos del ejercicio en que ocurren, excepto por las diferencias de cambio que surgen de una partida monetaria que forma parte de la

inversión neta en una inversión en el extranjero (o cuya moneda funcional es diferente de la del inversionista; sujeto a estrictos criterios de calificación para la inversión neta), o por las diferencias en cambio que surgen de un pasivo en moneda extranjera (por ejemplo, un préstamo) designado como un instrumento de cobertura de una inversión neta en una inversión extranjera. Estas diferencias de cambio se imputan a otros resultados integrales y se acumulan y clasifican por separado en el patrimonio neto, hasta la venta o disposición de la inversión extranjera, momento en que las diferencias en cambio acumuladas se reciclan a los resultados como parte del resultado de la enajenación o disposición de la inversión.

3.2 Hiperinflación

La Gerencia aplica su juicio para determinar si una moneda corresponde o no a la de una economía hiperinflacionaria. La norma contempla varios indicadores que determinan si una economía es hiperinflacionaria (por ejemplo, la población en general prefiere conservar su patrimonio en activos no monetarios o en una moneda extranjera relativamente estable; o que la tasa acumulada de inflación en tres años se aproxima o es mayor a 100%).

Cuando la moneda funcional de una entidad corresponde a la moneda de una economía hiperinflacionaria, los estados financieros se ajustan o corrigen para reflejar los efectos de la inflación. Todos los activos y los pasivos no monetarios se expresan a su costo en moneda de poder adquisitivo de la fecha del estado de situación financiera usando un índice general de precios apropiado. Los activos y pasivos monetarios no se reexpresan puesto que se encuentran expresados en moneda de poder adquisitivo a la fecha de cierre de los estados financieros (los importes comparativos se actualizan por el factor de conversión del año). Una entidad que opera en una economía hiperinflacionaria que

mantenga activos (pasivos) monetarios netos perderá (ganará) por inflación. La ganancia o pérdida neta derivada de la posición monetaria se incluye en el estado de resultados integrales del ejercicio.

En el ejercicio en que la entidad identifique que su moneda funcional corresponde a la de una economía hiperinflacionaria la entidad aplica los requerimientos de la NIC 29, es decir, ajusta sus estados financieros para que reflejen los efectos de la inflación como si la economía hubiera sido siempre hiperinflacionaria. Respecto de las partidas no monetarias valuadas al costo, se ajusta el estado de situación patrimonial inicial de la entidad que corresponde al del primer ejercicio que se presente de modo que se refleje los efectos de la inflación entre las fechas en que los activos se adquirieron y en las que los pasivos se contrajeron o asumieron y la fecha de cierre de los estados financieros. En el caso de las partidas no monetarias reconocidas en el estado de situación patrimonial inicial a valores corrientes de fechas distintas a las de su adquisición o de su aceptación, el ajuste por inflación refleja el efecto de la inflación entre las fechas en que se determinaron dichos importes corrientes y la fecha de cierre de los estados financieros. Para el caso de los saldos de impuestos diferidos existen normas especiales de ajuste y valuación.

3.3 Moneda de presentación

La entidad puede presentar sus estados financieros en cualquier moneda o monedas. Cuando la moneda de presentación de una entidad difiere de su moneda funcional, ésta convierte sus estados financieros a la moneda de presentación que haya elegido.

El proceso de conversión depende de si la moneda funcional corresponde o no a la moneda de una economía hiperinflacionaria. Si la moneda funcional no corresponde a la de una economía hiperin-

flacionaria, los activos y pasivos se convierten al tipo de cambio de cierre; los resultados integrales se convierten a los tipos de cambio vigentes a las fechas de cada transacción (se permite el uso de tipos de cambio promedio siempre que su fluctuación no haya sido significativa). Todas las diferencias de cambio resultantes se imputan a otros resultados integrales y se reconocen y acumulan como un componente separado del patrimonio neto.

Los estados financieros de una entidad extranjera cuya moneda funcional corresponda a la de una economía hiperinflacionaria en primer lugar se ajustan por inflación, como se explica en el numeral 3.2 y posteriormente todas las partidas se convierten a la moneda de presentación al tipo de cambio de la fecha de cierre de los estados financieros.

Estados financieros consolidados / método de participación patrimonial / consolidación proporcional

Cuando se preparan estados financieros que corresponden a más de una entidad, es habitual que éstas tengan monedas funcionales distintas. Los estados financieros de todas las entidades se convierten a la moneda de presentación de la entidad que presenta la información financiera, siguiendo los criterios explicados anteriormente. Las diferencias de cambio que resultan de la conversión se reconocen en resultados en la fecha en que las entidades se venden o se disponen.

Plusvalía mercantil / ajustes a valor razonable

La plusvalía mercantil y los ajustes a valor razonable que surgen de combinaciones de negocios son componentes de la entidad adquirida y, por tanto, se denominan en su moneda funcional. En los estados financieros consolidados, se convierten a la moneda de presentación de la entidad que presenta la información financiera.

Sección 4

Activos



Activos

Un activo es un recurso que controla la entidad, que resulta de eventos pasados del que la entidad espera obtener beneficios económicos futuros.

Reconocimiento

El reconocimiento de un activo depende, en primer lugar, de que sea probable que la entidad obtenga de la partida beneficios económicos futuros y, en segundo lugar, de que su costo o su valor puedan ser determinados confiablemente.

La entidad que incurre en un gasto puede justificar que lo hizo con el propósito de obtener beneficios económicos futuros, sin que esto constituya prueba concluyente de que se trata de una partida que cumpla con la definición de activo.

Del mismo modo, la ausencia de desembolsos o gastos relacionados con la adquisición de un activo (como es en el caso de una partida de los bienes del activo fijo recibido en donación) no es impedimento para que un elemento cumpla con la definición de activo.

4.1 Intangibles

Un intangible es un activo no monetario, identificable y sin sustancia física. Se considera que un intangible cumple con el criterio de identificable cuando puede separarse (es decir, que sea posible venderlo, transferirlo o alquilarlo) o cuando surge de derechos contractuales u otros derechos legales.

Reconocimiento y medición inicial

La inversión en intangibles se reconoce como activo cuando la partida cumple con los criterios de reconocimiento de los activos.

Intangibles adquiridos independientemente

Los activos intangibles se valúan inicialmente al costo. El costo comprende: i) el valor razonable de la contraprestación entregada para adquirir el activo, y ii) los costos directamente atribuibles a la

transacción, tales como honorarios profesionales e impuestos.

Intangibles generados internamente

El costo de un activo intangible generado internamente, sólo comprende a la suma de todos los desembolsos en que la entidad haya incurrido desde el momento en que la partida cumplió inicialmente con las condiciones para su reconocimiento. Los desembolsos que la entidad hubiera reconocido previamente como gastos no se reclasifican al costo del activo.

Los desembolsos incurridos en la fase de investigación de proyectos internos no se reconocen como activos intangibles. Los activos intangibles que se incurran en la fase de desarrollo de proyectos internos se reconocen como activo cuando la entidad puede demostrar: i) su viabilidad técnica, ii) su intención de completar el desarrollo del activo, iii) la forma y la probabilidad de que el activo intangible generará beneficios económicos futuros (por ejemplo, demostrando la existencia de un mercado que consuma la producción que genere el activo intangible o que esté interesado en el activo intangible), iv) que la entidad dispone de recursos para completar el desarrollo del proyecto y que sea posible valorar confiablemente los desembolsos atribuibles al activo.

Los criterios de reconocimiento para los activos intangibles son estrictos. Esto conlleva a que la mayoría de los costos relacionados con activos intangibles generados internamente no reúnen las características necesarias para poder ser capitalizados y, por lo tanto, se reconocen en resultados conforme se incurren. Ejemplos de estos costos son: los gastos de investigación, los gastos de puesta en marcha y los gastos de publicidad. Los desembolsos que se incurren en marcas, en portadas de diarios, en listas de clientes, en denominaciones editoriales y en la plusvalía mercantil o “goodwill” corresponden a activos intangibles

generados internamente y por lo tanto no se reconocen como activos. Los desembolsos efectuados con anterioridad a la entrega de bienes o a la prestación de servicios se reconocen como anticipos, independientemente de su posterior tratamiento contable.

Intangibles adquiridos en una combinación de negocios

Los elementos adquiridos en una combinación de negocios que cumplen con la definición de activo intangible se reconocen separadamente, siempre que se pueda determinar confiablemente su valor razonable, independientemente de si el activo fue reconocido o no en los estados financieros de la entidad adquirida antes de la combinación de negocios. La probabilidad de obtener beneficios económicos futuros se refleja en el valor razonable del activo.

Medición posterior

Los activos intangibles se registran: i) al costo de adquisición menos su amortización acumulada y el importe acumulado de cualquier pérdida por deterioro en su valor (modelo del costo), o ii) a su costo revaluado, que corresponde a su valor razonable a la fecha de la revaluación, menos su amortización acumulada y el importe acumulado de cualquier pérdida por deterioro en su valor (modelo de costo revaluado). El modelo de costo revaluado sólo se puede emplear cuando es posible determinar el valor razonable del intangible con referencia a un mercado activo. Si se adopta el modelo de costo revaluado para un activo intangible se debe aplicar a todos los activos de la misma clase.

Los activos intangibles (incluyendo a los que se reconocen bajo el modelo de costo revaluado) se amortizan, a menos que se haya concluido que su vida útil es indefinida (indefinida no necesariamente significa infinita). La amortización se afecta a los resultados sobre una base sistemática a lo largo de

la vida útil de los activos intangibles. Se asume que estos activos no tienen valor residual al final de su vida útil, a menos que exista el compromiso de un tercero de comprar el activo o que exista un mercado activo para el intangible. La Gerencia debe revisar el estimado de vida útil de sus activos intangibles al cierre de cada ejercicio.

Un activo intangible tiene vida útil indefinida cuando, sobre la base del análisis de todos los factores relevantes, se determina que no existe un límite previsible para el periodo en el que se espera que el activo genere flujos de efectivo para la entidad.

Los activos intangibles con vida útil definida se someten a evaluaciones de deterioro siempre que existan indicios de tal deterioro en su valor. Los intangibles cuyas vidas útiles son indefinidas se someten anualmente a evaluaciones de deterioro y siempre que existan indicios de tal deterioro en su valor.

Los desembolsos posteriores en un activo intangible se evalúan sobre la base del criterio de reconocimiento de activos antes descrito.

4.2 Inmuebles, maquinaria y equipo

Reconocimiento y medición inicial

Un elemento de inmuebles, maquinaria y equipo se reconoce como activo cuando cumple con el criterio de reconocimiento de activos.

El elemento de inmuebles, maquinaria y equipo se valoriza inicialmente a su costo que comprende al valor razonable de la contraprestación, entregada para adquirir el activo (neto de descuentos y bonificaciones) y cualquier costo directamente atribuible y necesario para ubicar el activo en el lugar y en las condiciones requeridas para su funcionamiento, como lo prevé la gerencia (incluye a los aranceles de importación y a los impuestos indirectos no recuperables).

Los costos directamente atribuibles corresponden a los desembolsos incurridos en la preparación del emplazamiento físico en el que se colocará el activo, los costos de entrega, los costos de instalación, los honorarios profesionales y el estimado de los costos de desmantelamiento o de retiro del activo, así como los costos de rehabilitación del lugar de emplazamiento físico (en la medida que dicho costo surja de una obligación que requiera del reconocimiento de una provisión). El costo de los elementos de inmuebles, maquinaria y equipo incluye a las reclasificaciones de ganancias o pérdidas que se reconocen directamente en el patrimonio neto (a través de su imputación a otros resultados integrales) que resultan de actividades de cobertura de flujos de efectivo directamente relacionadas con la adquisición de estos elementos.

Medición posterior

Los activos que pertenecen a una misma clase se reconocen al costo menos su depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro (modelo del costo), o por su costo revaluado menos su depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro (modelo de costo revaluado). El monto depreciable de un activo (su importe bruto en libros menos el estimado de su valor residual) se imputa a los resultados de forma sistemática a lo largo de su vida útil.

La capitalización de desembolsos posteriores relacionados con inmuebles, maquinaria y equipo se evalúan sobre la base del criterio de reconocimiento general discutido antes.

Un elemento de inmuebles, maquinaria y equipo puede ser la integración de distintas partes o componentes cuyas vidas útiles difieran entre sí. La depreciación de este tipo de elementos se calcula por cada parte o componente por separado en función de su vida útil. Cuando se sustituye una parte de un elemento de inmuebles, maquinaria y

equipo, la parte nueva se capitaliza en la medida que cumpla con el criterio de reconocimiento de un activo y se da de baja el valor neto en libros de la parte que se sustituye.

El costo de una inspección general o el de la revisión de un activo que se produce a intervalos regulares a lo largo de su vida útil se capitaliza en la medida en que cumplan las condiciones para el reconocimiento de un activo. Tratamiento similar se aplica a los mantenimientos mayores (“overhauls”). El valor en libros de las partes que se sustituyen se da de baja de las cuentas del activo a las que corresponden.

Revaluación

El valor razonable de un elemento de inmuebles, maquinaria y equipo es su valor en un mercado activo y no su valor de mercado sobre la base de su uso corriente. Si por su naturaleza especializada no existe evidencia del valor de mercado del activo, éste corresponderá a su costo de reposición depreciado, siendo éste el costo de reemplazo depreciado de un activo similar.

Si se revalúa un elemento de inmuebles, maquinaria y equipo, se debe reevaluar a todos los demás activos que pertenezcan a la misma clase. Una vez que la entidad ha optado por el modelo de costo revaluado debe reevaluar sus activos con la suficiente regularidad que asegure que el valor en libros de los activos no difiere significativamente de su valor razonable a la fecha de los estados financieros.

El incremento en el valor en libros de un activo resultante de su revaluación se acredita directamente a otros resultados integrales y se acumula en el patrimonio neto (en una cuenta denominada “excedente de revaluación”), a menos que corresponda a la reversión de una disminución por la revaluación del mismo activo que fuera reconocida previamente en resultados como un gasto, en cuyo caso se acredita a los resultados del período. La

disminución en el valor en libros de un activo por revaluación se carga directamente a la cuenta excedente de revaluación (a otros resultados integrales), y cualquier exceso sobre el saldo acreedor de dicha cuenta se reconoce como gasto en los resultados del período.

Anualmente la entidad puede transferir del excedente de revaluación a los resultados acumulados, la diferencia entre el cargo por depreciación calculado sobre los valores revaluados de los activos y el que resultaría de su cálculo sobre la base de su costo histórico original. Esta transferencia es un movimiento patrimonial (a través de los otros resultados integrales) que no impacta a los resultados.

Las pérdidas o ganancias que resultan de la enajenación de un elemento de inmuebles, maquinaria y equipo corresponde a la diferencia entre el monto neto que se obtiene de su enajenación y su valor en libros. Cuando la venta corresponde a un activo revaluado, el saldo del excedente de revaluación en el patrimonio neto se transfiere a resultados acumulados (movimiento de reservas a través de otros resultados integrales).

4.3 Costos de endeudamiento

Reconocimiento y medición

Los costos de endeudamiento se reconocen sobre la base del devengo. Cuando los costos de endeudamiento incorporan descuentos o primas que resultan de la emisión de un instrumento financiero de deuda, éstos se amortizan para reflejar la deuda a su costo amortizado por el método de tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala los flujos de efectivo futuros de los pagos estimados en el plazo de la deuda con su valor neto en libros.

Los intereses de deuda se reconocen como activo cuando éstos son directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de “activos

calificables”. Un activo calificable es aquel que requiere de un periodo extenso de tiempo para adquirir las condiciones necesarias para su uso previsto o para su venta. Los intereses capitalizables corresponden tanto a los que surgen de financiamiento específico solicitado para la adquisición del activo como de financiamiento genérico. El monto de los intereses capitalizados en el ejercicio no debe exceder el total de intereses generado en ese ejercicio y el valor en libros del activo calificable no debe ser mayor a su valor recuperable.

La capitalización de intereses se inicia cuando la entidad incurre en gastos generados por pasivos relacionados con un activo en proceso de construcción o preparación para su uso previsto o su venta. La capitalización se suspende cuando se interrumpen las actividades de construcción o preparación del activo por periodos de tiempo prolongados y se abandona cuando se haya cumplido sustancialmente con todas las actividades necesarias, que permitan el uso previsto del activo o su venta.

4.4 Propiedades de inversión (Inversiones inmobiliarias)

Las inversiones inmobiliarias son inmuebles (terrenos o edificios, considerados como un solo activo o por separado) que la entidad mantiene con el propósito de obtener rentas de su alquiler o ganancias de los cambios en su valor razonable.

En los estados financieros consolidados, los inmuebles ocupados por la matriz o por cualquier subsidiaria no se clasifican como inversiones inmobiliarias. En cambio los inmuebles alquilados y ocupados por una asociada o por un negocio conjunto reconocidos en los estados financieros consolidados por el método de participación patrimonial se consideran inversiones inmobiliarias en los estados financieros consolidados. Los inmuebles cedidos a un negocio conjunto cuyos

estados financieros se consoliden con los del arrendatario a través del método de consolidación proporcional no son inversiones inmobiliarias en los estados financieros consolidados.

Los inmuebles de la entidad usados en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, se reconocen como bienes del activo fijo. Los inmuebles destinados a la venta en el curso normal de sus operaciones se reconocen como existencias.

Reconocimiento y medición inicial

Las inversiones inmobiliarias se reconocen si cumplen con el criterio de reconocimiento de los activos.

El costo de una inversión inmobiliaria adquirida de terceros corresponde a su valor razonable a la fecha de la compra más cualquier desembolso directamente atribuible a la adquisición, como son los honorarios profesionales por servicios legales, impuestos a las transferencias de inmuebles y otros costos y gastos asociados a la transacción. El costo de las inversiones inmobiliarias construidas por la entidad es el costo total incurrido a la fecha en que la construcción se completa. Hasta esa fecha, la inversión inmobiliaria se clasifica y valoriza como inmuebles, maquinaria y equipo (ver el numeral 4.2).

Medición posterior

La entidad puede optar por reconocer sus inversiones inmobiliarias a su valor razonable (modelo del valor razonable) o a su costo (modelo del costo). Sin embargo, en el caso que una entidad reconozca el derecho a ocupar un inmueble, (en el que es el arrendatario en virtud de un contrato de arrendamiento operativo) como una inversión inmobiliaria, la entidad debe aplicar el modelo del valor razonable a todas sus inversiones inmobiliarias.

El modelo de valor razonable exige que todas las inversiones inmobiliarias se valoricen a su valor

razonable (excepto cuando no sea posible determinar el valor razonable de manera confiable).

Los cambios en el valor razonable de las inversiones inmobiliarias se reconocen en los resultados del ejercicio en que se produzcan.

El modelo del costo es coherente con el tratamiento de los inmuebles, maquinaria y equipo. Por este modelo, las inversiones inmobiliarias se reconocen al costo menos su depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro. Existen normas especiales que regulan el tratamiento contable aplicable a las transferencias a, o de, la cuenta inversiones inmobiliarias. Las inversiones inmobiliarias mantenidas para la venta se valorizan de acuerdo con el modelo del costo, al menor valor que resulta de comparar su valor en libros con su valor razonable menos los costos necesarios para realizar su venta.

4.5 Equivalentes de efectivo

Los equivalentes de efectivo comprenden a las inversiones a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en montos determinables de efectivo. El riesgo de cambios en su valor es poco significativo. Normalmente una inversión se clasifica como equivalente de efectivo sólo cuando su vencimiento original es cercano, por ejemplo, no mayor a tres meses contados desde la fecha de su adquisición. Fondos invertidos en el mercado financiero reúnen las condiciones para ser considerados equivalentes de efectivo si: (a) todas las inversiones del fondo reúnen individualmente las condiciones de equivalentes de efectivo; o (b) a través de la aplicación de políticas y límites estrictos de gestión del fondo éste cumpla con la definición de equivalente de efectivo (por lo general estas políticas y límites se establecen por un ente regulador, en la medida que exista un proceso que garantice la aplicación efectiva de tales políticas).

4.6 Existencias

Reconocimiento y medición inicial

Las existencias se reconocen en el momento en el que los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad se transfieren a la entidad y la partida cumple con el criterio de reconocimiento de un activo.

Las existencias en consignación no son activos del consignatario (es decir, existencias en poder del consignatario por cuenta de otra entidad por las que el consignatario no tenga obligación de pago sino hasta que se produzca su venta a un tercero).

Las existencias se valúan inicialmente al costo. El costo de las existencias comprende los aranceles de importación, los impuestos no recuperables, los gastos de transporte y de almacenamiento y cualquier otro costo directamente atribuible a su adquisición que sea necesario para que las existencias adquieran su actual condición y ubicación, menos los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares.

El costo de las existencias sujetas a procesos de transformación o producción, incluyen los costos señalados en el párrafo anterior y además los costos directos e indirectos que se incurren en el proceso productivo. Los gastos indirectos de fabricación se capitalizan en la medida que resulten de la producción en condiciones normales de operación. Cualquier exceso de estos gastos indirectos atribuible a variaciones cíclicas o anormales de la producción se imputa directamente a resultados.

Medición posterior

Las existencias se valúan al menor valor que resulta de comparar su costo con su valor neto de realización (VNR). El VNR es el precio estimado de venta de las existencias en el curso normal de las operaciones, menos los costos necesarios para

completar su producción y los gastos que se incurrirían para conseguir su venta.

El costo de las existencias se determina por los métodos PEPS (primeras entradas, primeras salidas) y promedio ponderado. No es permitido el método UEPS (últimas entradas, primeras salidas). La entidad debe utilizar el mismo método de costeo para sus existencias de la misma naturaleza. En el caso de existencias de naturaleza diferente es posible justificar el uso de métodos de valuación distintos. El método de valuación se debe aplicar de manera uniforme.

4.7 Activos financieros

Los activos financieros se definen como: efectivo; el derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero; el derecho contractual a intercambiar con otra entidad activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente favorables; o un instrumento de patrimonio neto de otra entidad.

Los activos financieros se clasifican en cuatro categorías:

- **A valor razonable con cambios en ganancias o pérdidas:** en esta categoría se clasifican los activos financieros que se adquieren con la expectativa de que generen beneficios económicos de las fluctuaciones a corto plazo en su valor razonable, o que se adquieren como parte de una cartera que a corto plazo tiene un patrón de generación de beneficios; o cualquier activo financiero que se designe a su reconocimiento inicial en esta categoría. La entidad designa los activos financieros directamente en esta categoría cuando obtenga información relevante (que elimine o reduzca cualquier inconsistencia en su medición o en su reconocimiento que surja de utilizar diferentes criterios de medición de activos y pasivos, o que correspondan a un grupo de activos financieros registrados a valor razonable

que se integran en una estrategia de inversión o de gestión documentada del riesgo), o bien porque el activo financiero incorpora uno o más derivados implícitos que modifican significativamente los flujos de efectivo de un contrato principal.

- **A ser mantenidos hasta su vencimiento:** en esta categoría se agrupan los activos financieros no derivados que generan pagos fijos o determinables, que tienen vencimiento pre fijado y por los que la entidad tiene la intención y la capacidad de mantener hasta su vencimiento (las condiciones para esta categoría son minuciosamente definidas por la NIC 39);
- **Préstamos y cuentas por cobrar:** activos financieros no derivados que generan pagos fijos o determinables y que no se negocian en un mercado activo; y
- **Disponibles para la venta:** en esta categoría se incluye a aquellos activos que no corresponden a ninguna de las categorías anteriores; o aquellos activos financieros no derivados que la gerencia designe en esta categoría.

Reconocimiento y medición inicial

La entidad reconoce un activo financiero cuando es parte obligada en un contrato que sustenta al instrumento financiero.

Los activos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable, más, en el caso de activos financieros que no se clasifiquen como a valor razonable con cambios en ganancias o pérdidas, los costos de transacción (tales como los honorarios y comisiones de asesores y agentes, impuestos y tasas de agentes reguladores) que sean directamente atribuibles a su adquisición. Cuando el activo financiero se reconozca a su valor razonable con cambios en ganancias o pérdidas los costos de transacción se reconocen en resultados.

El valor razonable de un activo financiero en el momento de su reconocimiento inicial corresponde normalmente al valor que le asigna una transacción

de libre competencia con referencia a un mercado activo. En ausencia de un mercado activo para el instrumento financiero su valor razonable se evidencia de la comparación con otras transacciones recientes y observables o con otros datos de mercado.

Las compras y ventas regulares de activos financieros se reconocen aplicando el tratamiento contable de fecha de negociación (trade date) o el de fecha de liquidación (settlement date). Cuando se opta por la aplicación del tratamiento contable de fecha de liquidación, la entidad reconoce cualquier cambio en el valor razonable del activo a recibir que se produzca en el periodo comprendido entre la fecha de negociación y la fecha de liquidación. La política que se elija se debe aplicar de manera uniforme para todas las compras y ventas de activos financieros.

Medición posterior

La categoría que se asigne a los activos financieros determina su medición posterior como sigue:

- **A valor razonable con cambios en ganancias o pérdidas:** se miden a su valor razonable y las variaciones en el valor razonable (pérdidas o ganancias) se imputan a resultados;
- **A ser mantenidos hasta su vencimiento:** se miden a su costo amortizado;
- **Préstamos y cuentas por cobrar:** se miden a su costo amortizado; y
- **Disponibles para la venta:** se miden a su valor razonable, reconociéndose las ganancias o pérdidas que surgen de los cambios en el valor razonable en otros resultados integrales (acumulándose en una reserva en el patrimonio neto hasta la realización del activo financiero). La única exclusión al requerimiento de medir estos activos financieros a su valor razonable corresponde a los casos en los que, excepcionalmente, el valor razonable de un instrumento de patrimonio no puede ser estimado

confiablemente, en cuyo caso el instrumento se mide a su costo menos las pérdidas por deterioro acumuladas.

Penalización por reclasificación o venta de activos financieros mantenidos hasta su vencimiento

Aplican reglas especiales cuando una entidad vende antes de su vencimiento o reclasifica activos financieros, cuyo saldo sea más que insignificante, de la categoría a ser mantenidos hasta su vencimiento a la de disponibles para la venta.

Reclasificaciones

Están prohibidas las reclasificaciones de instrumentos financieros de y a la categoría de “a valor razonable con cambios en ganancias o pérdidas” mientras éstos se mantengan o estén emitidos.

4.8 Deterioro de activos

El valor de los activos permanentes se somete a revisiones de deterioro. Esta regla no es de aplicación en el caso de: existencias, activos que resultan de contratos de construcción, activos por impuestos diferidos, activos relacionados con beneficios a los empleados, activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta, activos financieros diversos, inversiones inmobiliarias que se reconozcan a su valor razonable, activos biológicos que se reconozcan a su valor razonable menos los costos estimados a incurrirse en el punto de venta, costos de adquisición diferidos, y activos intangibles de una aseguradora que resultan de derechos contractuales que están dentro del alcance de la NIIF 4.

El valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo (UGE) (el grupo identificable de activos más pequeño que genera flujos de efectivo independientes de los que generan otras UGEs) se ha deteriorado cuando su valor en libros es mayor que su valor recuperable.

La entidad debe evaluar anualmente si el valor de los siguientes activos se ha deteriorado: i) activos intangibles a los que se ha asignado una vida útil indefinida, ii) activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, y iii) unidades generadoras de efectivo a las que se hubiera imputado alguna plusvalía mercantil (“goodwill”). La entidad debe estimar la pérdida por deterioro del resto de sus activos en el momento que exista algún indicio de deterioro en su valor.

La plusvalía mercantil adquirida en una combinación de negocios (ver Capítulo 11), se distribuye entre cada una de las unidades generadoras de efectivo del grupo del que se espera obtener beneficios de las sinergias de la combinación de negocios. Esta distribución se efectúa sobre la base de la evaluación de la Gerencia de los activos intangibles no separables que se incluyan en la plusvalía mercantil y de las sinergias que se generen a nivel de cada UGE y no depende de la ubicación de los activos adquiridos.

La plusvalía mercantil se distribuye entre las unidades generadoras de efectivo tan pronto como esto sea posible y, en todo caso, antes del cierre del ejercicio anual siguiente al de la fecha de adquisición. Si la totalidad o parte de la plusvalía mercantil atribuida a una unidad generadora de efectivo hubiera sido adquirida en una combinación de negocios en el ejercicio corriente, esta unidad evaluará por deterioro su valor antes del cierre del ejercicio corriente.

Ejemplos de indicios externos de deterioro en el valor de activos permanentes son: la disminución en el valor de mercado del activo; cambios significativos adversos en el entorno tecnológico, de mercado, económico o legal; incremento en las tasas de interés de mercado; o cuando el valor en libros de los activos netos de la entidad es mayor que el de su capitalización bursátil.

Ejemplos de indicios internos son: evidencia de la obsolescencia o del deterioro físico de un activo; cambios en la forma en que se usa un activo (por ejemplo, con motivo de la reestructuración o de la interrupción de actividades); o evidencia en informes internos de que el rendimiento económico de un activo es, o será, inferior al que se espera.

El proceso de evaluación del deterioro de un activo implica que la entidad estime el monto recuperable del activo y, en su caso, reconozca una pérdida por deterioro en su valor equivalente al exceso del valor en libros del activo sobre su valor recuperable. El valor recuperable corresponde a aquel que resulte mayor de comparar el valor razonable del activo, menos los costos necesarios para su venta y su valor en uso. El valor razonable del activo menos los costos necesarios para su venta es el monto que se obtendría de la venta de un activo o de una unidad generadora de efectivo en una transacción entre partes interesadas y debidamente informadas en condiciones de libre competencia, menos los costos de enajenación o los de su disposición por otra vía. El valor en uso requiere que las entidades preparen estimaciones de los flujos de efectivo futuros que esperan obtener del activo sometido a la prueba y que éstos se descuenten utilizando una tasa de interés antes de impuestos que refleje la percepción del mercado sobre el valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo (que no fueran contemplados en la estimación de los flujos de efectivo estimados).

Los flujos de efectivo se deben sustentar en presupuestos o proyecciones confiables que cubran un periodo máximo de cinco años. La proyección de los flujos de efectivo para periodos mayores de cinco años se estima extrapolando los flujos de efectivo anteriores ajustados a una tasa sin crecimiento o decreciente. Si los flujos de efectivo no pueden atribuirse fácilmente a un activo específico, se deben agrupar a nivel de la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo.

La identificación de la unidad generadora de efectivo de un activo a menudo requiere de juicio y del análisis de los procedimientos establecidos por la Gerencia para controlar las operaciones de la entidad o para tomar decisiones respecto de la asignación de recursos.

La evaluación de deterioro también toma en cuenta a los activos y pasivos corporativos (por ejemplo, la sede central de un grupo de empresas) que puedan asignarse a un grupo de unidades generadoras de efectivo sobre una base razonable y uniforme.

Las pérdidas por deterioro se abonan, en primer lugar, al saldo de la plusvalía mercantil. Si la pérdida por deterioro es mayor que el valor en libros de la plusvalía mercantil, la Gerencia debe aplicar ciertas reglas de prorrateo entre los demás activos. La reversión de pérdidas por deterioro se permite en determinadas circunstancias. En ningún caso se revierten las pérdidas por deterioro de la plusvalía mercantil

Deterioro en el valor de activos financieros

Los activos financieros, excepto aquellos que se reconocen a su valor razonable con cambios en ganancias o pérdidas, se someten a pruebas de deterioro, siempre que existan indicios de dicho deterioro. Los indicios deben proporcionar evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo como resultado de un evento pasado que ocurra después del reconocimiento inicial del activo. Las pérdidas esperadas que resultarán de eventos futuros no se reconocen, independientemente de su probabilidad. Algunos indicios de deterioro en el valor de los instrumentos por cobrar son: i) que el deudor afronte dificultades financieras importantes, ii) alta probabilidad de quiebra del deudor, iii) que el acreedor, en consideración de la situación financiera del deudor, le otorgue concesiones que de otro modo no le otorgaría, iv) la desaparición de un

mercado activo para el instrumento por cobrar como consecuencia de las dificultades financieras del deudor, y v) que el deudor incumpla con las cláusulas contractuales como son el no pago de intereses y principal a sus vencimientos.

Algunos indicios de deterioro en el valor de inversiones en instrumentos financieros de patrimonio son: i) los cambios significativos con efecto adverso en el entorno tecnológico, de mercado, económico o legal, y ii) la declinación prolongada o significativa en el valor razonable del instrumento por debajo de su costo. Dado que el patrimonio neto es el interés residual en los activos netos de una entidad, normalmente el valor de los instrumentos de patrimonio neto se deteriora antes que el de los instrumentos de deuda.

4.9 Activos contingentes

Los activos contingentes son “posibles activos” que surgen de eventos pasados cuya existencia se

confirmará sólo por la ocurrencia o la no ocurrencia, de uno o más eventos futuros inciertos que no están del todo bajo el control de la entidad. Los activos contingentes no se reconocen. Cuando la realización de un ingreso sea virtualmente cierta, el activo correspondiente no es de carácter contingente y, por lo tanto, éste se reconoce en los estados financieros.

Sólo si la Gerencia estima probable que un activo contingente generará beneficios económicos en la forma de flujos de efectivo hacia la entidad expondrá en nota a sus estados financieros la existencia de tales activos contingentes, una breve descripción de su naturaleza y el estimado de su potencial efecto financiero.

Sección 5

Pasivos



Pasivos

Un pasivo es una obligación presente que surge de la ocurrencia de eventos pasados, para cuya cancelación la entidad tendrá que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

Una obligación presente puede ser legal, que se deriva de un contrato o de un requerimiento legal, o una obligación asumida que surge de una política o de un patrón de comportamiento de la entidad (como es el que la entidad voluntariamente repare los productos defectuosos que venda aún cuando estén fuera del periodo de garantía o el pagar indemnizaciones a funcionarios que se retiran voluntariamente aún cuando este beneficio no responda a un compromiso pactado).

El reconocimiento de un pasivo depende en primer lugar de si es probable (es decir, la probabilidad de que ocurra es mayor que la probabilidad de que no ocurra) que la entidad requiera incurrir en la salida de recursos que incorporan beneficios económicos para cancelar la obligación; y, en segundo lugar, que el importe de la obligación pueda ser estimado confiablemente.

Pasivos financieros

Una partida se clasifica como pasivo financiero cuando el emisor está contractualmente obligado a entregar efectivo u otro activo financiero al tenedor del instrumento o está obligado a emitir un número variable de sus propios instrumentos de patrimonio para liquidar un monto fijo, independientemente de su forma legal (por ejemplo, las acciones preferentes de rescate obligatorio se deben clasificar como pasivo).

Los pasivos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable considerando, en el caso de pasivos financieros que no se reconocen a valor razonable con cambios en ganancias o pérdidas, los costos de la transacción que sean directamente atribuibles a la emisión del pasivo financiero.

Un instrumento se debe clasificar como pasivo financiero cuando la forma de su liquidación (mediante la entrega de efectivo o de un número variable de acciones) dependa de la ocurrencia de eventos futuros inciertos que no se encuentren bajo el control del emisor. Sin embargo, cuando la posibilidad de que el emisor esté obligado a liquidar el instrumento mediante la entrega de efectivo o de otro activo financiero sea remota en la fecha de emisión del instrumento, se ignoran las reglas aplicables a liquidaciones contingentes y el instrumento se clasifica como patrimonio neto.

Compromisos

La decisión de la Gerencia de adquirir activos en el futuro no da lugar, por sí sola, a una obligación presente. Por tanto, no se reconoce un compromiso, aún cuando se revela su existencia e importe en nota a los estados financieros.

5.1 Impuesto a la renta

Reconocimiento y medición

Se reconocen los impuestos diferidos que surgen de cualquier diferencia temporal entre los saldos tributarios de activos y pasivos y sus correspondientes saldos mostrados en los estados financieros, a menos que la diferencia temporal corresponda a: (a) el reconocimiento inicial de la plusvalía mercantil; (b) el reconocimiento inicial de un activo o de un pasivo en una transacción que no sea una combinación de negocios y que además no afecte al resultado contable bruto ni la ganancia o (pérdida) tributaria; y (c) las inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas o en negocios conjuntos que cumplan con determinadas características relacionadas con la intención y capacidad de la entidad para retener ganancias no distribuidas y para revertir las diferencias temporales.

Los impuestos corrientes y diferidos se reconocen en resultados, a menos que el impuesto surja de una combinación de negocios y que corresponda

a la adquisición o de una transacción o evento que se hubiera reconocido, en el mismo u otro ejercicio, directamente en otros resultados integrales o en el patrimonio neto. Las consecuencias tributarias que se derivan, por ejemplo, del cambio en la tasa del impuesto o en las leyes tributarias, o de reestimar si un activo por impuestos diferidos es recuperable o de un cambio en la forma en la que la entidad espera recuperar estos activos, se reconocen en resultados, a menos que estas transacciones se relacionen con elementos previamente cargados o abonados al patrimonio neto (o a otros resultados integrales).

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se valúan utilizando las tasas tributarias que se espera sean las que apliquen en el ejercicio en el que se recupere el activo o se pague el pasivo, considerando a las tasas de impuesto (y a las leyes tributarias) aprobadas, o estén virtualmente aprobadas, a la fecha de los estados financieros. No se permite el descuento de los activos y pasivos por impuestos diferidos.

La valuación de los activos y los pasivos por impuestos diferidos debe reflejar las consecuencias tributarias que se derivarían de la forma en que la entidad espera, a la fecha de los estados financieros, recuperar o liquidar su valor en libros. Cuando se revalúa un activo no depreciable (como un terreno), los impuestos diferidos que surgen se calculan utilizando la tasa de impuestos que apliquen cuando la entidad recupere el importe en libros del terreno a través de su venta.

La gerencia reconoce un activo por impuestos diferidos, por todas las diferencias temporales deducibles, en la medida que sea probable que la entidad dispondrá de utilidades tributarias en el futuro contra las que pueda utilizar las diferencias temporales deducibles. Aplican los mismos criterios para el reconocimiento de activos por impuestos diferidos que resultan de pérdidas y créditos tributarios no utilizados.

Cuando una entidad está afecta a distintas tasas de impuestos por el hecho de haber distribuido o no haber distribuido sus utilidades, los activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos se medirán utilizando la tasa del impuesto que aplica a las utilidades no distribuidas. Las consecuencias que tengan los dividendos en el impuesto a la renta se reconocen en el resultado del ejercicio en el que se reconoce la obligación de pagar el dividendo, a menos que las consecuencias que tengan los dividendos en el impuesto a la renta correspondan a una transacción o evento que se hubiera reconocido directamente en el patrimonio neto o en otros resultados integrales, o bien a una combinación de negocios referida a una adquisición.

Los impuestos que se relacionan con dividendos pagados o por pagar a las autoridades tributarias a nombre de los accionistas (por ejemplo, retenciones de impuestos) se cargan al patrimonio neto como una parte de los dividendos.

Los activos y pasivos por impuestos corrientes se compensan si, y sólo si, la entidad tiene el derecho legal de compensarlos y tiene la intención de liquidar las deudas netas que resulten, o bien de realizar los activos y liquidar simultáneamente los pasivos. La entidad puede compensar activos y pasivos por impuestos diferidos sólo si tiene el derecho a compensar los saldos por impuestos corrientes y si los saldos por impuestos diferidos resultan del impuesto a la renta de una misma jurisdicción tributaria.

5.2 Beneficios de los empleados

Los beneficios de los empleados comprenden todas las clases de remuneración que la entidad otorga a sus trabajadores por sus servicios. Estas retribuciones comprenden a las prestaciones salariales (tales como sueldos, salarios, participación en las ganancias e incentivos, los permisos remunerados y los planes de compensación en acciones), las indemnizaciones por terminación de

la relación laboral (tales como las indemnizaciones por despido o por el retiro voluntario, las indemnizaciones por años de servicios, etc.) y las prestaciones post-empleo (tales como las pensiones).

Las prestaciones post-empleo comprenden a las pensiones, las indemnizaciones por retiro, los seguros de vida post-empleo y la atención médica post-empleo. Los empleados reciben sus pensiones e indemnizaciones por retiro a través de planes de aportes (contribuciones) definidos o planes de beneficios definidos.

Los planes de aportes definidos y los planes de beneficios definidos se distinguen por la sustancia del acuerdo. Por ejemplo, un plan de indemnización por finalización de contrato o por años de servicio, por el que se deba pagar las prestaciones a los empleados independientemente de las razones que hayan motivado su retiro, se reconoce como un plan de beneficios definidos. Se debe prestar especial atención a los planes multiempresariales.

Reconocimiento y medición

El reconocimiento y medición de muchas de estas retribuciones a corto plazo es sencillo sobre la base del método del devengo. Sin embargo, las prestaciones a largo plazo, concretamente las prestaciones post-empleo, dan lugar a problemas de medición más complejos.

Planes de aportes definidos

El costo de un plan de aporte definido corresponde al aporte que la entidad deba pagar en el ejercicio contable.

Planes de beneficios definidos

Para estimar de manera confiable las obligaciones por planes de beneficios definido se utiliza métodos actuariales para valuar las prestaciones devengadas (método de la unidad de crédito proyectada). Este método toma en consideración el servicio prestado

por los empleados a la fecha de los estados financieros e incorpora hipótesis de los incrementos salariales futuros.

La obligación por beneficios definidos se reconoce a su valor actual, aplicando como tasa de descuento a la tasa de interés que corresponda a las emisiones de bonos corporativos de alta calidad con vencimientos similares al plazo estimado de pago de las obligaciones del plan. En los países en donde no exista un mercado referente para los bonos u obligaciones corporativas de alta calidad se utiliza el rendimiento de los bonos emitidos por el gobierno.

Cuando los planes de beneficios definidos se financien a través de un fondo, los activos del plan se reconocen a su valor razonable, utilizando estimaciones de los flujos de efectivo futuros descontados, en caso de no existir fuentes de su precio de mercado. Los activos del plan están rigurosamente definidos, siendo necesario que reúnan las siguientes condiciones: i) ser poseídos por una entidad (un fondo) que legalmente está separado de la empresa que presenta sus estados financieros y que se establece sólo con el propósito de que se encargue del pago o financiamiento de las prestaciones de los empleados; ii) estar disponibles para ser usados sólo en el pago o financiamiento de las prestaciones de los empleados; y iii) no estar disponibles para la cancelación de saldos con los acreedores de la entidad que presenta los estados financieros (ni siquiera en caso de quiebra). Los activos no deben retornar a la entidad, a menos que los activos que queden en el plan sean suficientes para cumplir con todas las obligaciones por prestaciones de los empleados del plan o de la entidad que presenta los estados financieros, o cuando los activos retornan a la entidad para rembolsar prestaciones a los empleados ya pagadas. Los activos afectos al plan que no cumplan estos requisitos no pueden compensarse con las obligaciones por prestaciones definidas del plan.

Las pérdidas y ganancias actuariales se pueden reconocer a través de una “banda de fluctuación”. Las pérdidas y ganancias actuariales (que surjan de obligaciones por beneficios definidos y de los correspondientes activos afectos al plan) que superen el mayor de los importes correspondientes al 10% del valor actual de las obligaciones por beneficios definidos o al 10% del valor razonable de los activos afectos al plan (de existir), se reconocen como ingreso (gasto) en un periodo que no supere a la vida activa media remanente estimada de los partícipes del plan. No obstante, la entidad podrá adoptar cualquier tratamiento sistemático que resulte en un reconocimiento más acelerado en resultados de estas pérdidas y ganancias actuariales, incluyendo al reconocimiento inmediato de todas las pérdidas y ganancias actuariales.

La entidad debe exponer en notas a los estados financieros su política contable para el reconocimiento de pérdidas y ganancias actuariales.

El costo de servicios recibidos en el pasado que resulta de modificaciones a un plan de prestaciones de pensiones se reconoce como gasto linealmente en el periodo promedio que reste para que el derecho a recibir las prestaciones se adquiera (“vesting period”). Si el derecho a recibir las prestaciones ya se hubiera adquirido, el costo de los servicios pasados se reconoce inmediatamente como gasto. Las ganancias y pérdidas que resultan de una reducción o liquidación de un plan de prestaciones definidas se reconocen en resultados en el momento de producirse la reducción o liquidación.

Indemnizaciones por cese de la relación laboral

Las indemnizaciones por cese o desvinculación se reconocen como un pasivo y como un gasto cuando la entidad se encuentre “comprometida de forma demostrable” a rescindir el vínculo laboral con un empleado o grupo de empleados antes de la fecha normal de retiro.

Una entidad está “comprometida de forma demostrable” si, y sólo si, tiene un plan formal detallado sin que exista posibilidad realista de retirar la oferta, o bien cuando se encuentra pactado en los contratos laborales o convenios colectivos para eventos que van más allá del despido por decisión del empleador. Cuando las indemnizaciones por cese se vayan a pagar a largo plazo, su importe debe ser descontado utilizando la tasa de descuento indicada antes para las obligaciones por beneficios definidos. Las obligaciones por indemnizaciones por cese “normales” se devengan a medida que surgen las obligaciones por los servicios pasados.

Retribuciones en acciones

Ver “Pagos sobre la base de acciones” (Numeral 9.6).

5.3 Pasivos financieros

Un pasivo financiero es una obligación contractual de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar instrumentos financieros con otra entidad bajo condiciones potencialmente desfavorables.

Reconocimiento y medición inicial

Un instrumento financiero (ver el Numeral 9.1) se reconoce en la fecha en la que la entidad se convierte en parte obligada en el contrato, de acuerdo con las cláusulas contractuales del instrumento financiero.

Existen dos categorías de pasivo financiero:

- **A valor razonable con cambios en ganancias o pérdidas:** son: i) todos los pasivos financieros adquiridos con el objeto de obtener un beneficio de las fluctuaciones a corto plazo en su valor razonable, ii) instrumentos que formen parte de una cartera para la que existe evidencia de un patrón reciente de obtención de beneficios a corto plazo; y iii) los pasivos financieros que se

designen inicialmente en esta categoría. La entidad sólo podrá designar en esta categoría a los pasivos cuando al hacerlo se obtenga información más relevante (que elimina o reduce inconsistencias en la medición o en el reconocimiento que surgiría de aplicar diferentes criterios de medición de activos o pasivos, o se gestiona un grupo de activos financieros según el criterio del valor razonable de acuerdo con una estrategia de inversión o de gestión de riesgo documentada), o bien porque el pasivo financiero contiene uno o más derivados implícitos que modifican de forma significativa los flujos de efectivo del contrato.

- **Otros pasivos:** todos los que no califiquen en la categoría anterior.

Los pasivos financieros siguen los mismos requisitos de medición inicial que los activos financieros.

Medición posterior

La clasificación de los pasivos financieros determina su medición posterior, de la siguiente manera:

- **A valor razonable con cambios en ganancias o pérdidas:** se reconocen a su valor razonable; la ganancia o pérdida que surja por fluctuaciones en su valor razonable se reconoce en resultados.
- **Otros pasivos:** se reconocen al costo amortizado.

5.4 Provisiones y contingencias

Reconocimiento y medición inicial

Una provisión se reconoce cuando: la entidad tiene una obligación presente de desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos como resultado de la ocurrencia de un evento pasado; sea probable (es decir, es más posible que se presente a que no se presente) que la salida de recursos será necesaria para cancelar la obligación; y el importe de la obligación puede estimarse con suficiente confiabilidad.

El importe reconocido como provisión es el mejor estimado del desembolso futuro necesario para cancelar la obligación presente y se debe descontar utilizando una tasa de interés antes de impuestos que refleje la evaluación del valor del dinero en el tiempo por el mercado, así como los riesgos específicos del pasivo que no se hayan incorporado en los flujos futuros de efectivo estimados.

Una obligación presente surge de un evento que da origen a una obligación y puede tomar la forma de una obligación legal o de una obligación asumida. Un evento que da origen a una obligación es aquel que no le deja a la entidad otra alternativa realista que la de atender al pago de la obligación. Si la entidad pudiera evitar el desembolso futuro con acciones de su parte a realizarse también en el futuro no existe obligación presente, y no es necesario reconocer una provisión. Por ejemplo, una entidad no puede reconocer una provisión sólo sobre la base de la intención de realizar un desembolso a una fecha futura.

Una obligación no tiene que ser necesariamente una obligación “legal” en la fecha de su reconocimiento. Una entidad puede haber establecido un patrón de comportamiento en el pasado de forma que haya puesto de manifiesto que asumirá cierto tipo de responsabilidades y, en consecuencia, haber creado la expectativa válida de que cumplirá sus responsabilidades (es decir, la entidad está sujeta a una obligación que ella misma ha asumido).

Pérdidas futuras derivadas de las operaciones

Está prohibido el reconocimiento de provisiones para cubrir pérdidas futuras de operaciones. No obstante, la expectativa de pérdidas futuras que resultan de las actividades ordinarias puede ser indicativa de que ciertos activos (UGE) han sufrido de deterioro en su valor (ver Numeral 4.8).

Contratos onerosos

Si una entidad tiene un contrato de carácter oneroso (los costos inevitables para cumplir con las obligaciones que conlleva el contrato exceden a los beneficios económicos que se esperan recibir del mismo), las obligaciones presentes que se deriven del contrato se deben reconocer como provisiones.

Provisiones por reestructuración

Existen requisitos específicos para que un evento califique y cumpla con la definición de reestructuración y de los costos que son susceptibles de provisionarse. La entidad tiene una obligación asumida de un proceso de reestructuración a la fecha de los estados financieros si demuestra lo siguiente: i) la existencia de un plan formal y detallado en el que se identifique, al menos, cinco de las características principales de una reestructuración; y ii) porque ha creado una expectativa válida entre los afectados, de que la reestructuración se llevará a cabo, ya sea por haberse iniciado a ejecutar el plan o por haberse anunciado a los afectados de sus características principales.

Si el plan de reestructuración se anuncia después de la fecha de cierre de los estados financieros no genera una obligación asumida a esa fecha. Es más, aún cuando se anuncie antes de la fecha de cierre de los estados financieros se debe cumplir con requisitos adicionales para poder constituir una provisión al respecto. No surge obligación alguna para la entidad por vender una de sus unidades operativas sino hasta el momento en que esté obligada a vender (es decir, cuando exista un acuerdo irrevocable u obligatorio de venta).

La provisión debe incluir sólo los desembolsos directamente asociados con la reestructuración, que corresponden a aquellos que necesariamente se requieren para llevar a cabo la reestructuración y que no se asocian con las actividades que no se reestructuran. Las posibles ganancias que resulten de la venta de activos no se toman en consideración

al determinar el monto de la provisión por reestructuración.

Provisiones por costos de gestión de residuos

La obligación por los costos de gestión de residuos que proceden de aparatos domésticos, eléctricos y electrónicos del pasado, no da lugar al reconocimiento de una provisión, a menos que y hasta que se posea una cuota de mercado para la producción y venta de esos equipos durante el periodo de valuación que obligue a dicha gestión. Ver la IFRIC 6 para mayor información.

Reembolsos

En el caso que la entidad espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar una provisión le sea reembolsado por terceros y no tenga ninguna obligación respecto del desembolso del tercero, tal reembolso no se incluye a efectos de establecer el monto de la provisión.

En todos los demás casos, la provisión y el reembolso se presentarán por separado como un pasivo y un activo, respectivamente. No obstante, por el reembolso que se espere recibir sólo es posible reconocer un activo cuando es prácticamente segura su recepción si la entidad liquida la provisión. El monto reconocido por el reembolso no debe ser mayor que el importe de la provisión. La entidad debe exponer el monto de cualquier reembolso que espere recibir en relación con las provisiones que haya reconocido. Se permite la presentación del gasto relacionado con la provisión y del monto reconocido como reembolso a recibir como una partida neta en el estado de resultados integrales.

Provisiones para desmantelamiento, restauración y rehabilitación del medio ambiente

Las entidades que incurran en la obligación de desmantelar sus bienes del activo fijo y que hubieran contribuido a un fondo para afrontar los pagos de

desmantelamiento, restauración y rehabilitación del medio ambiente deben reconocer la obligación (provisión) y la participación en el fondo por separado, a menos que la entidad no sea responsable del pago, incluso en los casos en que el fondo no haga frente a los pagos (ver la IFRIC 5 para mayor información).

Medición posterior

A cada cierre contable la Gerencia debe revisar las provisiones y ajustarlas para reflejar el mejor estimado del desembolso que será necesario realizar para cancelar la obligación, descontada a valor presente utilizando una tasa de descuento apropiada. El aumento de la provisión debido al paso del tiempo se reconoce como un costo financiero.

5.5 Pasivos contingentes

Un pasivo contingente es una obligación posible cuya existencia se confirmará sólo por la ocurrencia o, por la no ocurrencia, de uno o más eventos futuros inciertos que no están del todo bajo el control de la entidad; o bien es una obligación presente

que no se ha reconocido contablemente porque: i) es probable que la entidad no tenga que cancelarla entregando recursos que incorporan beneficios económicos; o ii) no es posible establecer su monto confiablemente.

Los pasivos contingentes se reconocen como pasivos cuando existe una obligación presente, sea probable (es decir, mayor probabilidad de que ocurra de que no ocurra) que la entidad deba entregar recursos que incorporen beneficios económicos para cancelarla y pueda estimarse confiablemente su monto.

En cualquier caso, en notas a los estados financieros se debe describir la naturaleza de las obligaciones de carácter contingente que no cumplan con los criterios de reconocimiento de pasivos, junto con el estimado de su potencial efecto financiero y de las incertidumbres que se relacionan con el monto o con las fechas en que se producirían las salidas de recursos, salvo en el caso de que la posibilidad de salida de recursos sea remota.



Sección 6

Patrimonio neto



Patrimonio neto

El patrimonio neto es la participación residual en los activos de la entidad una vez deducido todos sus pasivos. El monto del patrimonio neto se deriva de la aplicación de los requisitos de las NIIF y de las políticas contables adoptadas por la entidad. Normalmente, el monto acumulado del patrimonio neto no corresponde al valor de mercado acumulado de las acciones de la entidad, ni al monto que se podría obtener de venderse uno por uno los activos y liquidarse uno por uno los pasivos de la entidad o de venderse la entidad como un todo en el contexto de una empresa en marcha.

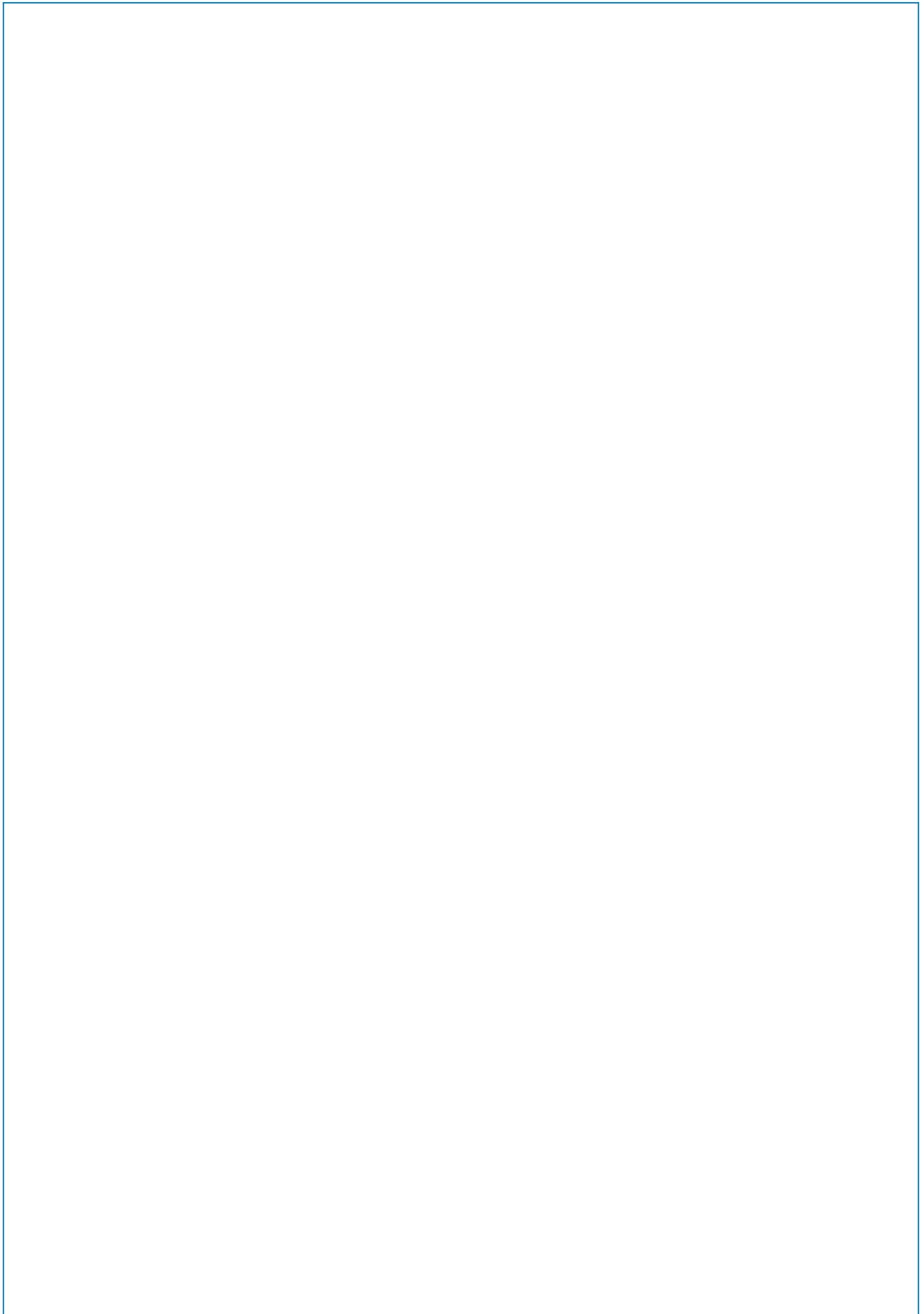
6.1 Costos de emisión de acciones

Los costos de transacción están rigurosamente definidos y sólo aquellos costos incrementales que son directamente atribuibles a una transacción de patrimonio que resulte en su incremento o en su disminución se reconocerán en el patrimonio. Los costos de transacción que se relacionan con la emisión de un instrumento financiero compuesto se distribuyen entre el pasivo y el patrimonio en función

de la naturaleza de los recursos que se obtengan del instrumento.

6.2 Acciones en tesorería

Las acciones en tesorería se presentan en el balance general como un ajuste al patrimonio neto o bien se muestran a su valor nominal como una deducción del capital social junto con los ajustes a otras categorías del patrimonio. Los costos asociados a la transacción se reconocen en el patrimonio neto (neto de cualquier efecto tributario que se relacione con la transacción), en la medida en que correspondan a costos incrementales directamente atribuibles a la transacción de patrimonio. La colocación posterior de las acciones de tesorería no da lugar a ninguna pérdida o ganancia y, por tanto, no forma parte del resultado del ejercicio. El pago que se reciba por la colocación de las acciones de tesorería se presenta como un incremento del patrimonio neto.



Sección 7

Ingresos



Ingresos

La definición de ingresos incluye a los ingresos de operación y a las ganancias. Los ingresos de operación surgen en el curso de las actividades ordinarias de una entidad y adoptan diversos nombres como son: ventas, honorarios, intereses, dividendos, alquileres y regalías. Las ganancias comprenden otras partidas que cumplen con la definición de ingresos y, a menudo, se presentan netas de sus gastos correspondientes.

Reconocimiento

Los ingresos se reconocen generalmente conforme se realizan. Se reconoce un ingreso en el estado de resultados integrales cuando se produce un incremento en los beneficios económicos futuros de la entidad y que resulta de un incremento en los activos o de una disminución en los pasivos y cuyo importe puede ser determinado con suficiente confiabilidad.

7.1 Ingresos de la operación

Los ingresos de operación se reconocen al valor razonable de la partida que se recibe o que está pendiente de recibirse. Los ingresos de operación se reconocen cuando es probable que la entidad vaya a recibir los beneficios económicos asociados a la transacción y su importe pueda medirse confiablemente.

Los ingresos de operación por la venta de bienes se reconocen en los estados financieros cuando la entidad haya trasladado, de manera significativa, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad y al control de los bienes y el monto de los ingresos y de los costos pueden medirse confiablemente.

Los ingresos de operación que resultan de la prestación de servicios se reconocen en función del grado de avance o en función de la realización de la transacción a la fecha de los estados financieros utilizando normas similares a las que aplican para los contratos de construcción (ver Numeral 7.2). Los ingresos de operación se

reconocen en los ejercicios en los que se presta los servicios a través del método de porcentaje de avance. Los ingresos de operación reconocidos por este método suministran información útil sobre la actividad de servicio y su rentabilidad en el ejercicio.

Una transacción no corresponde a una venta y, por lo tanto, no se reconoce un ingreso ordinario, en los casos en que: i) la entidad asume una obligación relacionada con el funcionamiento insatisfactorio de los productos vendidos que no cubren las condiciones normales de garantía; ii) la cobranza de los ingresos de operación de una determinada venta depende de que el comprador consiga vender los bienes que adquirió a la entidad; iii) el comprador tiene derecho a rescindir la operación en virtud de una condición contractual y existe incertidumbre sobre que esto ocurra.

Puede ser necesario aplicar el criterio de reconocimiento por separado a cada uno de los componentes identificables de una transacción a fin de reflejar su fondo económico. Cuando el precio de venta de un producto incluye un monto que pueda identificarse con la prestación de un servicio futuro, el monto que corresponda al servicio se difiere y se reconoce como ingreso ordinario en el periodo en que se preste el servicio. Normalmente, los honorarios, como son los pagos iniciales (“up front fees”), aún cuando no sean reembolsables, se devengan a medida que se entrega los productos y/o se presta el servicio, en los ejercicios contables en los que esté vigente el acuerdo, o en el período previsto para la prestación del servicio, y se difieren y reconocen sistemáticamente en los ejercicios en que se devengan los honorarios.

Los ingresos por intereses se reconocen por el método de “tasa efectiva de interés”. Las regalías se reconocen sobre la base del devengo, considerando el fondo económico del contrato. Los dividendos se reconocen cuando se establece el derecho del accionista a recibir su pago.

7.2 Contratos de construcción

Los ingresos de operación y los costos asociados con un contrato de construcción se reconocen de acuerdo con el método de grado de avance o de porcentaje de realización.

Cuando el resultado de un contrato no puede ser estimado con suficiente confiabilidad, los ingresos de operación que correspondan se reconocen en

el estado de resultados integrales sólo hasta por el monto de los costos incurridos que se espera recuperar. Los costos del contrato se reconocen como gasto del ejercicio en que se incurren. Cuando es probable que los costos totales del contrato excedan los Ingresos totales de la operación resultantes del contrato, la pérdida esperada se reconoce inmediatamente como pérdida.

Sección 8

Gastos



Gastos

La definición de gastos incluye tanto a las pérdidas como a los gastos en que se incurren en las actividades ordinarias de la entidad.

Entre los gastos en que la entidad incurre por sus actividades ordinarias se encuentran: el costo de ventas, los gastos por beneficios de los empleados, los gastos de publicidad y las amortizaciones. Por lo general, los gastos adquieren la forma de una salida o de una reducción de activos, como son el efectivo y otras partidas equivalentes de efectivo, existencias o de bienes del activo fijo.

Las pérdidas corresponden a otras partidas que cumplen con la definición de gastos.

Reconocimiento

Los gastos se reconocen cuando se produce la disminución de los beneficios económicos futuros resultante de la disminución en los activos o de un incremento en los pasivos y cuyo monto puede ser estimado confiablemente.

El costo de las existencias vendidas normalmente se reconoce en la cuenta de resultados sobre la base de su asociación directa con las partidas

específicas de ingreso. Este proceso, al que se denomina comúnmente correlación entre ingresos y gastos, implica el reconocimiento simultáneo o combinado de ingresos y gastos cuando surjan conjuntamente de las mismas transacciones o eventos. No obstante, la aplicación del concepto de correlación no justifica diferir el reconocimiento de gastos que no puedan ser relacionados con un ingreso.

Los gastos se presentan en el estado de resultados por función (en cuyo caso la entidad revela información adicional sobre su naturaleza) o en el estado de resultados por naturaleza.

8.1 Beneficios a los empleados

Ver “Beneficios a los empleados” (Numeral 5.2).

8.2 Pagos basados en acciones

Ver “Pagos sobre la base de acciones” (Numeral 9.6).

8.3 Costos por intereses

Ver “Costos por intereses” (Numeral 4.3).



Sección 9

Otras áreas de información financiera



Otras áreas de información financiera

9.1 Instrumentos financieros

Un instrumento financiero es todo contrato que origina simultáneamente un activo financiero en una entidad y un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio neto en otra entidad.

Un instrumento financiero se reconoce cuando la entidad se convierte en parte obligada del contrato de acuerdo con sus cláusulas contractuales. Los criterios de reconocimiento y medición inicial de los activos financieros, de los pasivos financieros y del patrimonio neto se explican en los numerales 4.7, 5.3 y 6, respectivamente.

Instrumentos financieros compuestos

El emisor de un instrumento financiero que contiene un derecho a convertirlo en patrimonio neto (por ejemplo, una deuda convertible) debe identificar los componentes del instrumento y reconocerlos por separado, distribuyendo los ingresos que genere el instrumento entre el pasivo financiero y el instrumento de patrimonio.

Instrumento con opción de venta al emisor

Un instrumento financiero, como por ejemplo una acción, que otorga a su tenedor el derecho a venderlo al emisor a cambio de efectivo o de otro activo financiero, corresponde a un pasivo financiero para el emisor. Si el emisor tiene el derecho incondicional de evitar la cancelación del instrumento, éste califica como instrumento de patrimonio.

Derivados

Un instrumento financiero derivado es aquél que cumple con las tres características siguientes:

- a) su valor fluctúa en respuesta a las fluctuaciones de una determinada tasa de interés, del precio de un instrumento financiero, del precio de

materias primas con cotización (“commodities”), del tipo de cambio de una divisa, del índice de precios o de la tasa de interés, de una calificación o de un índice de crédito o en función de otras variables (a la que comúnmente se le denominada “el subyacente”);

- b) no requiere de ninguna inversión inicial o, en caso de requerirse, es menor a la que se necesitaría en otros contratos para los que se esperaría una respuesta similar ante los cambios en las condiciones del mercado; y
- c) se liquidará en una fecha futura.

Todos los derechos u obligaciones contractuales que surgen de instrumentos financieros derivados se reconocen en el estado de situación financiera como activos financieros o pasivos financieros. Las ganancias y pérdidas de un instrumento financiero derivado se reconocen en resultados a menos que el instrumento califique para reconocerse de acuerdo con el tratamiento contable de coberturas de flujos de efectivo o de cobertura de una inversión neta en el extranjero, en cuyo caso las variaciones en su valor se difieren en el patrimonio neto en la cuenta de otros resultados integrales.

Derivados implícitos

Un derivado implícito es un componente de un instrumento financiero híbrido que incorpora a un contrato principal no derivado y a un instrumento derivado, que logran que una parte de los flujos del instrumento combinado fluctúen de manera similar al instrumento financiero derivado considerado por separado. Los derivados implícitos que no están estrechamente relacionados con el contrato principal se separan de éste y se reconocen por separado como instrumentos financieros derivados independientes.

Baja de activos financieros

La NIC 39 proporciona un gráfico en la forma de “árbol de decisión” como una ayuda para evaluar si debe darse de baja a un activo financiero. Los cinco pasos que la norma exige se analicen deben seguirse en el orden en que la norma los presenta.

Las pruebas o preguntas a realizar se resumen como sigue:

- 1) ¿La entidad de propósito especial creada para la enajenación debe consolidarse? (Numeral 11.2) (en el caso de que proceda la pregunta, es decir, si se dio la transferencia del activo a través de una entidad de propósito especial)
- 2) ¿Qué parte del activo (o activos) está sujeta a los principios para su baja?
- 3) ¿Han vencido los derechos sobre los flujos de efectivo de los activos?
- 4) ¿Se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo de los activos?
- 5) ¿La entidad ha cedido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo o ha retenido todos los riesgos y beneficios o ha retenido el control sobre el activo?

Los resultados de estas pruebas pueden indicar que la Gerencia: i) no debe dar de baja el activo; ii) debe dar de baja el activo; o iii) debe continuar reconociendo el activo (o una porción del activo) porque “continúa involucrada” con éste.

Baja de pasivos financieros

Los pasivos financieros se dan de baja del estado de situación financiera cuando se extinguen, es decir, cuando la obligación se paga, se cancela, expira o cuando el deudor está legalmente liberado de la obligación, ya sea en virtud de un proceso judicial o voluntario de parte del acreedor.

Compensación

La compensación de activos con pasivos financieros está rigurosamente restringida. Los activos y pasivos

financieros sólo se pueden compensar en circunstancias excepcionales en las que la entidad tenga el derecho legal para compensar los importes registrados y a su vez tenga intención de liquidar el activo y el pasivo sobre una base neta o bien de realizar el activo y cancelar simultáneamente el pasivo.

Tratamiento contable de coberturas

La entidad debe documentar lo siguiente antes de aplicar el tratamiento contable de coberturas: i) al inicio de la transacción de cobertura la relación entre el instrumento de cobertura y la partida cubierta; y ii) el objetivo y la estrategia de administración del riesgo que asume respecto de la cobertura.

La entidad debe documentar su evaluación, tanto al inicio de la cobertura como en ejercicios posteriores, de si los instrumentos financieros utilizados en operaciones de cobertura son altamente eficaces para compensar los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de las partidas cubiertas.

Generalmente, los instrumentos de cobertura pueden usarse para: i) coberturas del valor razonable de activos o pasivos reconocidos o de un compromiso en firme; ii) coberturas de transacciones previstas altamente probables (coberturas de flujos de efectivo) o iii) coberturas de inversiones netas en el exterior.

Las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura de flujos de efectivo que cumplen con las condiciones para su reconocimiento por el tratamiento contable de cobertura, se reconocen en otros resultados integrales y se acumulan en el patrimonio neto. Estos montos se reclasifican a resultados en el ejercicio en que la partida cubierta afecta a resultados o se utiliza para ajustar el valor en libros de un activo o de un pasivo de la adquisición.

Las coberturas de inversiones netas en el exterior se reconocen de forma similar a las coberturas de flujos de efectivo.

En las coberturas de valor razonable, la partida cubierta se ajusta a su valor razonable por la ganancia o pérdida atribuible al riesgo cubierto y ese elemento se incluye en el resultado del ejercicio para compensar el efecto que se deriva del instrumento de cobertura en el estado de resultados.

Revelaciones especiales

La NIIF 7 incorpora numerosos requerimientos de revelación aplicables a todas las entidades. Esta norma requiere que se exponga:

- a) la importancia de los instrumentos financieros en la posición financiera y desempeño (resultados) de la entidad,
- b) información cualitativa y cuantitativa sobre la exposición a riesgos vinculados o relacionados con instrumentos financieros, incluyendo la exposición mínima de los riesgos de crédito, de liquidez y de mercado.
- c) La exposición cualitativa debe describir los objetivos de la gerencia, sus políticas y los procedimientos implantados por la Gerencia para la administración de los riesgos.
- d) La exposición cuantitativa debe proveer información sobre la magnitud de la exposición de la entidad al riesgo sobre la base de información proporcionada por la dirección o por personal clave.
- e) Explicación de cómo la entidad usa instrumentos financieros y la exposición al riesgo que de ellos se deriva.

9.2 Utilidad por acción

Las entidades cuyas acciones ordinarias o acciones ordinarias potenciales (por ejemplo, obligaciones convertibles y acciones preferentes) coticen

públicamente, deben presentar en el estado de resultados integrales, con el mismo detalle, los ratios de utilidad (o pérdida) por acción básica y diluida.

La utilidad por acción básica se calcula dividiendo los resultados del ejercicio atribuibles a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio neto de la entidad matriz, entre el promedio ponderado de las acciones ordinarias en circulación en el año (incluye a los ajustes por la emisión gratuita de acciones y por la emisión de derechos de suscripción).

Los instrumentos financieros o los contratos que resulten en la emisión de acciones ordinarias de la entidad que presenta la información, por ejemplo obligaciones convertibles y opciones sobre acciones, corresponden a acciones ordinarias potenciales de la entidad. Dichos instrumentos financieros o contratos se deben considerar en el cálculo de la utilidad por acción diluida.

Para determinar la utilidad por acción diluida se ajustan el resultado del ejercicio y el promedio ponderado de las acciones ordinarias en circulación en el año para simular la conversión a acciones ordinarias de los instrumentos con efecto dilutivo.

Las cifras comparativas de la utilidad por acción (tanto básica como diluida) se ajustan retrospectivamente para dar efecto a la capitalización de utilidades, a la emisión gratuita de acciones o a la división de acciones. Para todos los períodos para los que se presente esta información también se debe considerar a la capitalización de utilidades, la emisión gratuita o la división de acciones que se hubieran producido después de la fecha de los estados financieros, pero antes de que estos sean formulados, y que afecte al número de acciones ordinarias o acciones ordinarias potenciales en circulación.

9.3 Partes relacionadas

Las partes relacionadas comprenden a las filiales de la entidad, otras filiales de su matriz, asociadas, negocios conjuntos y al personal clave de la gerencia de la entidad o de su matriz o controlante (incluye a los familiares cercanos), partes con control, control conjunto o con influencia significativa sobre la entidad (incluye a los familiares cercanos de ser el caso) y a los planes de beneficios post-empleo para los trabajadores. Se excluye a los proveedores de financiamiento y a los organismos y a las entidades públicas con relaciones normales con la entidad.

La entidad debe exponer el nombre de su controladora principal, en caso no conste en otra parte de la información que se publique junto con los estados financieros. La entidad debe exponer el nombre de la matriz inmediata y, de ser diferente, la controladora principal del grupo (el que se puede constituir en un individuo o en un grupo de individuos), independientemente de que se hayan producido transacciones entre las partes relacionadas.

Cuando la entidad realice transacciones con partes relacionadas, debe exponer la naturaleza de su relación con la afiliada, el monto de las transacciones, los saldos pendientes y cualquier otra información que sea necesaria para comprender los estados financieros (por ejemplo, el volumen e importe de las transacciones, el monto de los saldos pendientes y las políticas de fijación de precios). La información a exponer se suministra, por separado, para ciertas categorías de partes relacionadas y para principales tipos de transacciones. Las partidas de naturaleza similar se pueden presentar agregadas (por ejemplo, la remuneración a los directores), a menos que su desagregación se requiera para comprender los efectos de las transacciones entre las partes relacionadas en los estados financieros de la entidad.

La entidad debe exponer si las condiciones de las transacciones con empresas vinculadas son

equivalentes a las transacciones en condiciones de independencia entre las partes, en el caso que tales condiciones pueden justificarse y comprobarse.

9.4 Información financiera por segmentos

Las entidades que tengan inscritas sus acciones o que tengan inscritos instrumentos de deuda en mecanismos de cotización pública o que se encuentren en proceso de emitir e inscribir sus títulos en mercados públicos, deben presentar información financiera sobre sus segmentos operativos, sobre sus productos y servicios, las áreas geográficas en las que operan y sobre sus principales clientes.

Las NIIF requieren que la entidad presente información financiera y una descripción de sus segmentos operativos reportables. Segmentos operativos reportables son segmentos de negocio o el grupo de éstos que reúnen criterios específicos. Segmentos operativos son componentes de la entidad sobre los que se dispone de información financiera separada que se evalúa regularmente por el responsable operativo de tomar de decisiones (“chief operating decision maker”) sobre cómo asignar los recursos y medir el desempeño. Por lo general, se requiere que la información financiera se reporte sobre las mismas bases que se utilizan internamente para la evaluación del desempeño de los segmentos operativos y para distribuir sus recursos.

La entidad debe exponer en notas a los estados financieros las ganancias o pérdidas y los activos de los segmentos operativos. De otro lado, la información expuesta debe incluir también a los pasivos de los segmentos y ciertas partidas particulares de ingresos y gastos, en la medida que se provean por lo regular al “chief operating decision maker”.

La NIIF 8 requiere que se exponga información sobre los ingresos que resultan de sus productos

o servicios (o grupos similares de productos y servicios), sobre los países en los que se generan los ingresos y se mantienen los activos, y sobre los principales clientes, independientemente de si esta información se utiliza para la toma de decisiones. Sin embargo, las NIIF no requieren que una entidad exponga esta información si no se prepara para uso interno, si no está disponible y si el costo para obtenerla es excesivo.

Los segmentos sobre los que se debe informar se determinan sobre la base de lo descrito en los párrafos anteriores y puede agregarse segmentos si poseen perfiles o características similares (naturaleza de productos o servicios, de sus procesos productivos, clientes, riesgos y rendimientos, ambiente regulatorio, etc.). Del mismo modo se establecen umbrales para la separación de segmentos reportables. La información de un segmento se debe presentar por separado si contiene 10% o más de: i) los ingresos de la operación total; ii) del ingreso combinado de todos los segmentos operativos; iii) del resultado total (a valores absolutos); iv) de los resultados combinados de todos los segmentos que tienen utilidad; v) de la pérdida combinada de todos los segmentos que reportan pérdidas; o vi) de los activos totales de todos los segmentos. Se deberá identificar segmentos adicionales (aún cuando éstos no cumplan con los límites indicados) hasta que la suma de los ingresos de la operación de los segmentos sobre los que se informa no sea menor a 75% del total de los ingresos de la operación consolidados.

La entidad debe presentar una conciliación entre la información expuesta para los segmentos y la información total que se muestra en los estados financieros.

9.5 Arrendamientos

Un arrendamiento es un acuerdo por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir

una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado. Otros acuerdos pueden contener un arrendamiento si el cumplimiento del acuerdo depende del uso de un activo específico y el acuerdo implica un derecho para controlar el uso del activo. Por ejemplo, si el comprador o arrendatario se beneficia de casi toda la producción del activo es probable que el derecho a controlar el activo haya sido transferido al arrendatario.

Un arrendamiento se clasifica como arrendamiento financiero si sustancialmente transfiere al arrendatario todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del bien arrendado. Todos los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos. El que un arrendamiento sea financiero u operativo depende del fondo económico y de la naturaleza de la transacción y no de la forma legal del contrato.

Algunos ejemplos de situaciones en las que normalmente se clasificaría a la transacción como arrendamiento financiero son: la propiedad del activo se transfiere al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento; el contrato contempla que el arrendatario tiene una opción de compra del bien arrendado a un precio que se espera que en el momento en que la opción sea ejercible sea significativamente menor respecto de su valor razonable a esa fecha; el plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida útil del activo; el valor actual de los pagos mínimos por el arrendamiento (incluidos los valores residuales garantizados) es similar al valor razonable del activo arrendado; o la naturaleza de los activos arrendados es tan especializada que sólo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar modificaciones de manera importante.

En el caso de transacciones de venta con pacto de retro arrendamiento que resulten en un

arrendamiento financiero, cualquier ganancia de la transacción se difiere y amortiza en resultados sobre el plazo del arrendamiento. Aplican normas distintas en los casos en que la transacción resulta en un arrendamiento operativo.

Se debe prestar especial atención a las entidades de propósito especial (ver Numeral 11.2) que actúan como arrendadores dado que en esos casos es posible que se requiera la consolidación de sus estados financieros con los de los arrendatarios.

Contabilidad del arrendatario

El arrendatario en un contrato de arrendamiento financiero reconoce inicialmente en su estado de situación financiera a un activo y a un pasivo por el mismo monto y deprecia el activo de manera consistente con su política de depreciación para activos similares o en el plazo del contrato de arrendamiento si es menor. El arrendatario en un contrato de arrendamiento operativo reconoce como gasto las cuotas de arrendamiento linealmente en el plazo del arrendamiento, salvo que otra base sistemática de distribución resulte en una representación más adecuada del patrón de los beneficios del arrendamiento en el tiempo.

Contabilidad del arrendador

El arrendador reconoce en su balance a los activos que mantenga bajo arrendamiento financiero como una partida a cobrar, cuyo monto es igual a la inversión neta en el arrendamiento. La inversión neta en el arrendamiento es la suma de los pagos mínimos por el arrendamiento (incluidos los valores residuales no garantizados que correspondan al arrendador) menos los ingresos financieros no devengados. Los ingresos financieros se reconocen sobre la base de un modelo que refleje un rendimiento periódico constante sobre la inversión neta.

El arrendador presenta en su estado de situación financiera los activos dedicados a arrendamientos

operativos como una partida de los bienes del activo fijo y los deprecia de forma consistente con la política de depreciación adoptada para activos similares. Los ingresos de los arrendamientos operativos se reconocen linealmente a lo largo del plazo del arrendamiento, a menos que otra base sistemática de distribución resulte más representativa para reflejar mejor el patrón de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado.

Incentivos

Los incentivos que el arrendador ofrece al arrendatario al negociar un contrato de arrendamiento operativo se reconocen como parte del precio neto acordado por el uso del activo arrendado, independientemente de la naturaleza del incentivo o del calendario para su pago. Ejemplos de tales incentivos son pagos al arrendatario, reembolso o que el arrendador asuma los costos de reubicación en que incurrirá el arrendatario e incentivos que reducen o eliminan las cuotas de arrendamiento iniciales. El arrendador debe reconocer el costo de los incentivos como una reducción de los ingresos de cada cuota a lo largo del periodo del arrendamiento, por lo general linealmente. El arrendatario reconoce el ingreso total por estos incentivos como una reducción de los gastos por las cuotas de arrendamiento linealmente a lo largo del periodo del arrendamiento.

9.6 Pagos sobre la base de acciones

Los pagos sobre la base de acciones cubren a transacciones que se cancelan:

- en acciones, opciones sobre acciones u otros instrumentos de patrimonio de la entidad (concedidos a los empleados o a terceros); o
- en efectivo o con la entrega de otros activos (transacciones liquidadas en efectivo) en los casos en que el monto a pagar se sustenta en el precio de las acciones de la entidad.

Reconocimiento y medición inicial

Las transacciones que involucran pagos sobre la base de acciones se reconocen como activos o gastos, según corresponda, a lo largo del período en el que se gana el beneficio o se adquiere el derecho a ejercerlo (“vesting period”).

Los pagos sobre la base de acciones que se cancelan con la entrega de acciones o instrumentos de patrimonio de la entidad se valorizan: i) por el valor razonable de los instrumentos ofrecidos en la fecha en que se entrega el beneficio, en el caso que se retribuya por servicios prestados por empleados y ii) al valor razonable de los bienes o servicios recibidos, en la fecha en que se reconocen dichos bienes o servicios, en caso se trate de transacciones con terceros que no sean empleados. Si la entidad no puede estimar confiablemente el valor razonable de los bienes o servicios - como en el caso de los servicios prestados por empleados o en aquellos casos en que no es posible identificar los bienes o servicios específicos recibidos (por ejemplo, cuando la contraprestación identificable recibida por los instrumentos de patrimonio es menor a su valor razonable) - la entidad determina su valor indirectamente por referencia al valor razonable de los instrumentos de patrimonio que se entregan. La contrapartida del activo o del gasto que resulta es un crédito al patrimonio neto.

Las transacciones con pagos sobre la base de acciones que se cancelan en efectivo, se registran con cargo al pasivo por la obligación generada y se valoriza al valor razonable del pasivo.

Medición posterior

Las transacciones con pagos sobre la base de acciones no se revisan con posterioridad respecto de su medición inicial. El pasivo que resulta de los pagos sobre la base de acciones liquidados en efectivo se recalcula a cada fecha en la que se presente información, así como en la fecha de su

liquidación, reconociendo cualquier cambio en el valor en los resultados del ejercicio.

9.7 Activos no corrientes disponibles para la venta y operaciones discontinuas

Reconocimiento y medición inicial

Un activo no corriente (o grupo “enajenable”) se clasifica como “a ser mantenido para la venta” cuando: su valor en libros se recuperará sustancialmente a través de su venta, en lugar de por su uso continuo; el activo está disponible para su venta inmediata en sus condiciones actuales; y la venta es altamente probable (es decir, existe evidencia del compromiso por parte de la Gerencia, de que se ha iniciado activamente con un programa de búsqueda de un comprador y completar el plan; la venta del activo se está negociando activamente a un precio razonable; y la venta se completará con normalidad dentro del año siguiente).

Un grupo enajenable es un grupo de activos que se va a disponer, ya sea enajenándolos o por otra vía, juntos en una transacción, junto con los pasivos que se asocian directamente con los activos que se van a transferir en la transacción.

Los activos (o grupos enajenables) clasificados como a ser mantenidos para la venta:

- a) se reconocen al menor valor que resulta de comparar su valor en libros y su valor razonable menos los costos necesarios para realizar su venta;
- b) no se deprecian; y
- c) se presentan por separado en el estado de situación financiera.

Una actividad discontinua es un componente de una entidad que representa a una línea significativa del negocio o un área geográfica significativa que

se pueden distinguir claramente del resto de la entidad, tanto operativamente como para efectos de información financiera y que se ha enajenado o se ha prescindido de ésta por otra vía, o bien se ha clasificado como “a ser mantenido para la venta”. Una actividad discontinua también es una subsidiaria adquirida exclusivamente con la finalidad de venderla con posterioridad.

Una actividad se clasifica como discontinua en el momento en que cumpla con los criterios para ser clasificada como a ser mantenida para la venta o cuando la entidad haya enajenado la actividad o prescindido de ella por otra vía. Cuando los criterios para esta clasificación se cumplen después de la fecha de los estados financieros, no es posible anticipar la clasificación.

Las actividades discontinuas se presentan por separado en el estado de resultados y en el estado de flujos de efectivo. Existen requisitos adicionales respecto de la información a exponer sobre las actividades discontinuas.

9.8 Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros

Los hechos posteriores a la fecha de los estados financieros se pueden clasificar como hechos posteriores que requieren de ajuste y hechos posteriores que no requieren de ajuste. Los hechos posteriores que requieren de ajuste son los que brindan evidencia adicional de condiciones que existían a la fecha de los estados financieros. Los hechos posteriores que no requieren de ajuste corresponden a condiciones que surgen después de la fecha de los estados financieros.

Los valores en libros de los activos y los pasivos a la fecha de cierre se deben ajustar sólo por el efecto de hechos posteriores que requieran reconocimiento o de sucesos que indiquen que el supuesto de empresa en marcha no es apropiado. Cuando los hechos posteriores a la fecha de cierre no requieran

de ajuste pero sean significativos, como por ejemplo la emisión de acciones u obligaciones, se revelan en nota a los estados financieros.

Los dividendos propuestos o declarados después de la fecha de cierre, pero antes de que se formulen los estados financieros, no se reconocen como un pasivo a la fecha del estado de situación financiera. No obstante, la entidad debe exponer información sobre estos dividendos.

La entidad expone la fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su emisión, y a los responsables de su formulación y, en su caso, el hecho de que los accionistas de la entidad u otros tienen la facultad de modificar los estados financieros después de su emisión.

9.9 Subvenciones gubernamentales

Las subvenciones gubernamentales se reconocen cuando exista seguridad razonable de que la entidad cumplirá con las condiciones requeridas para su obtención o goce y de que se recibirá las subvenciones.

Las subvenciones relacionadas con ingresos se reconocen en resultados a lo largo de los ejercicios necesarios para relacionarlas con los costos que se pretende compensen. El momento de reconocimiento en resultados depende de que se cumpla con las condiciones u obligaciones requeridas por la subvención.

Las subvenciones relacionadas con activos (o de capital) se presentan en el estado de situación financiera, como partidas de ingresos diferidos, o como deducciones en el valor de los activos con los que se relacionan. El estado de resultados se afecta por una menor amortización anual del activo o por un ingreso diferido que se reconoce como ingreso sistemáticamente a lo largo de la vida útil del activo.

Sección 10

Temas específicos de industrias



Temas específicos de industrias

10.1 Contratos de seguro

La NIIF 4 es de aplicación internacional para los ejercicios anuales que comiencen el 1 de enero de 2005. Esta NIIF trata sobre el tratamiento contable de los contratos de seguro emitidos y los contratos de reaseguro cedidos. También trata sobre los activos intangibles asociados con contratos de seguro y de reaseguro (como son los costos de adquisición diferidos).

La NIIF 4 define a un contrato de seguros como un contrato en el que una de las partes (la entidad aseguradora) acepta un riesgo a asegurar significativo de otra parte (el beneficiario de la póliza). El riesgo a asegurar es la obligación de la aseguradora por compensar al beneficiario en el caso ocurra un evento futuro incierto que afecte adversamente al beneficiario del seguro. El contrato se convierte en un contrato de reaseguro cuando el beneficiario sea a su vez una entidad aseguradora y el evento futuro incierto se derive de uno o más contratos de seguro emitidos.

La NIIF 4 trata además de aspectos relativos a la presentación, reconocimiento y medición de instrumentos financieros que incorporen a un componente de participación discrecional. Los requisitos de información a exponer para estos instrumentos se recogen en la NIC 32 (y, a partir del 1 de enero de 2007, en la NIIF 7). Un componente de participación discrecional es una forma de remuneración utilizada para compensar a los beneficiarios de contratos de seguros e instrumentos financieros, cuando el beneficiario recibe un suplemento a las prestaciones garantizadas que el emisor determina discrecionalmente y que se basa en el rendimiento real de un conjunto específico de activos (u otra variable similar) contemplados en el contrato.

Los contratos dentro del alcance de la NIIF 4 que cumplen con la definición de seguro (distintos de

los que están específicamente excluidos de su alcance) se reconocen de conformidad con las políticas contables de la entidad. La NIIF 4 exime a la entidad aseguradora de los criterios establecidos en las NIIF para desarrollar una política contable, si bien no la exime de cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- 1) Llevar a cabo una prueba de adecuación de los pasivos y reconocer inmediatamente las pérdidas en resultados;
- 2) Considerar si se ha deteriorado el valor de sus activos que resulten de contratos de reaseguro y reconocer inmediatamente las pérdidas en los resultados del ejercicio;
- 3) Omitir reconocer como pasivos a las provisiones por siniestros ocurridos, pero que no hayan sido declarados, que se resulten de contratos futuros (por ejemplo, provisiones para catástrofes o de estabilización);
- 4) Omitir compensar gastos o ingresos resultantes de contratos de reaseguro con los ingresos o gastos, respectivamente, de los contratos de seguro con los que se relacionen; y
- 5) Eliminar un pasivo resultante de un contrato de seguro sólo cuando la obligación se extinga, se cancele o expire.

Las entidades aseguradoras no requieren separar, ni reconocer a su valor razonable, los derivados implícitos en un contrato de seguro cuando cumplan determinadas condiciones. Sin embargo, los componentes de depósito asociados a contratos de seguro y de reaseguro se separan y reconocen de acuerdo con lo prescrito por la NIC 39, siempre que se puedan medir confiablemente y las políticas contables de la aseguradora no requieran que se reconozcan todos los derechos y obligaciones que de éstos resulten.

La NIIF 4 establece el marco en el que las entidades pueden modificar sus políticas contables para contratos dentro de sus alcances. Una entidad

aseguradora puede cambiar sus políticas contables para contratos de seguro si, y sólo si, el cambio resulta en estados financieros más relevantes, pero no menos confiables, o bien más confiables, pero no menos relevantes.

La NIIF 4 establece numerosos requisitos de información a exponer sobre contratos de seguros y reaseguros, incluyendo el importe, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo derivados de esos contratos.

10.2 Agricultura (activos biológicos)

La actividad agrícola se define como la gestión por una entidad de la transformación biológica de activos biológicos para la venta en la forma de productos agrícolas o en la forma de activos biológicos adicionales.

Los activos biológicos se reconocen a su valor razonable menos los costos que se estima incurrir en el punto de venta, reconociendo las variaciones en el valor en libros en los resultados de las actividades de explotación. La cosecha o recolección de productos agrícolas de los activos biológicos de una entidad se reconocen, en el punto de cosecha o de recolección, a su valor razonable menos los costos que se estima incurrir en el punto de venta, en el momento de la cosecha.

Los costos en el punto de venta incluyen a: las comisiones de los intermediarios y comerciantes, los cargos que corresponden a los agentes reguladores y a los mercados organizados de productos, así como a los impuestos y gravámenes que apliquen a las transferencias (que no se puedan transferir a los clientes). Los costos en el punto de venta excluyen a los costos de transporte y otros costos necesarios para llevar los activos al mercado.

El valor razonable es el precio de cotización en un mercado activo. Sin embargo, si no existiera un

mercado activo para un determinado activo biológico o un producto agrícola, la entidad debe utilizar uno o más de los siguientes datos para establecer el valor razonable de sus activos biológicos: el precio de la transacción más reciente (suponiendo que no haya habido cambios significativos en las circunstancias económicas entre la fecha de la transacción y la del estado de situación financiera); los precios de mercado para activos similares, ajustados de manera que reflejen las diferencias con el activo biológico; y referencias del sector, tales como el valor de los cultivos de un huerto expresado en función de la superficie en hectáreas o el valor del ganado expresado en kilos de carne. Cuando no se disponga de los datos anteriores, la entidad utilizará el valor actual de los flujos netos de efectivo esperados para el activo, descontados a una tasa de mercado antes de impuestos.

10.3 Planes de pensión

Cuando un plan de pensiones prepare estados financieros de acuerdo con las NIIF, debe cumplir los siguientes requisitos establecidos:

En el caso de planes de aportaciones definidas, los estados financieros incluyen: un estado de activos netos disponibles para atender el pago de las prestaciones; un estado de cambios en los activos netos disponibles para atender el pago de las prestaciones; un resumen de las políticas contables significativas; una descripción del plan y del efecto de cualquier cambio en el plan que haya ocurrido en el ejercicio; y una descripción de las políticas de capitalización.

En el caso de planes de beneficios definidos, los estados financieros incluyen: un estado que muestre los activos netos disponibles para atender el pago de las prestaciones, el valor actual actuarial de las prestaciones por retiro comprometidas y el superávit o déficit resultante, o bien una referencia a esta información contenida en el informe de un actuario

que acompañe a los estados financieros; un estado de cambios en los activos netos disponibles para atender el pago de las prestaciones; un resumen de las políticas contables significativas y una descripción del plan y del efecto de cualquier cambio en el plan que ocurrió en el ejercicio. En la información se explica, además, la relación que existe entre el valor actual actuarial de las prestaciones por retiro comprometidas y los activos netos disponibles para atender el pago de las prestaciones, así como la política de la Gerencia para la capitalización de las prestaciones comprometidas.

Las inversiones de los planes de pensiones (ya sean de beneficios definidos o de aportaciones definidas) se contabilizan a su valor razonable.

10.4 Industrias extractivas

La NIIF 6 está vigente internacionalmente para los ejercicios anuales que comiencen el 1 de enero de 2006. El objetivo de esta norma es especificar la información financiera relativa a la exploración y a la evaluación de recursos minerales. La NIIF 6 no trata otros aspectos relativos al tratamiento contable de las entidades que se dedican a la exploración y evaluación de recursos minerales (como son las actividades que desarrolla la entidad antes de obtener el derecho legal a explorar o después de que se demuestre la factibilidad técnica y la viabilidad económica de la extracción de un recurso mineral). Las actividades excluidas del alcance de la NIIF 6 se contabilizan de acuerdo con las normas que correspondan (como por ejemplo la NIC 16 para los bienes del activo fijo, la NIC 37 para provisiones y activos y pasivos contingentes y la NIC 38 para activos intangibles).

La política contable que se adopte para el reconocimiento de los activos por exploración y evaluación deberá cumplir con los requisitos del

párrafo 10 de la NIC 8, en el que se establece que la política contable tendrá que suministrar información relevante y confiable. Sin embargo, no es necesario aplicar los párrafos 11 y 12 de la NIC 8. La entidad puede cambiar su política contable al aplicar la NIIF 6 sólo si el cambio produce que los estados financieros sean más relevantes y no menos confiables, o más confiables pero no menos relevantes; en otras palabras, si la nueva política contable se aproxima más a las características de la información financiera contenidas en el Marco Conceptual.

Los activos por exploración y evaluación se reconocen inicialmente al costo. La entidad clasificará los activos por exploración y evaluación como tangibles o intangibles, de acuerdo con su naturaleza, y aplicará esta clasificación de manera uniforme.

Después de su reconocimiento inicial, la entidad aplicará el modelo de costo o el modelo de costo revaluado a los activos por exploración y evaluación, contemplados en la NIC 16 y/o en la NIC 38, según corresponda a la naturaleza de los activos. Cuando la viabilidad técnica y la factibilidad económica de la extracción de un recurso mineral se han demostrado, los activos dejan de clasificarse como activos por exploración y evaluación.

Se evalúa el deterioro de los activos por exploración y evaluación cuando los hechos y circunstancias sugieran que su importe en libros pueda no recuperarse. También se evaluará el deterioro de los activos antes de que se reclasifiquen y retiren de la categoría de activos por exploración y evaluación. La entidad reconoce, presenta y revela cualquier pérdida por deterioro en el valor de los activos de acuerdo con lo previsto en la NIC 36, excepto por el hecho de que cada unidad generadora de efectivo, o grupo de unidades generadoras de efectivo a las que se impute un

activo por exploración y evaluación no puede ser mayor que un segmento.

La Gerencia debe revelar las políticas contables aplicadas a los desembolsos relacionados con actividades de exploración y evaluación, así como los importes de los activos, los pasivos, los ingresos, los gastos y los flujos de efectivo de las actividades de explotación y de inversión, que surgen de la exploración y evaluación de recursos minerales.

10.5 Concesiones de servicios públicos

La IFRIC 12, vigente internacionalmente a partir del 1 de enero de 2008, establece los criterios generales para el reconocimiento y medición de los derechos y obligaciones que resultan de las concesiones de servicios, incluyendo al tratamiento que el operador debe aplicar a sus derechos sobre la infraestructura, a la construcción o a su mejora, a los costos de préstamos vinculados, al servicio de operación y a los activos intangibles o financieros que surgen de la relación contractual. Los requisitos de revelación están contenidos en la SIC 29.

La infraestructura recibida o construida no se reconoce como bien del activo fijo del operador, ya que la concesión no le otorga el derecho a controlar el uso del activo sino que, por el contrario, sólo da acceso al operador al activo para que éste provea el servicio público de acuerdo con los términos del contrato.

El operador en esencia presta un servicio. Por un lado, presta el servicio de construcción o mejora de la infraestructura y por otro lo opera y lo mantiene para prestar el servicio público durante un período específico de tiempo. En consecuencia, el operador reconoce y mide sus ingresos por los servicios de acuerdo con las NIC 11 y NIC 18. Si se presta más de un servicio (por ejemplo, la construcción y la operación) bajo un mismo acuerdo o concesión, la contraprestación que reciba el operador se asigna

a cada servicio sobre la base de sus valores razonables (por ejemplo, el valor razonable del servicio de construcción se reconoce en función del grado de avance de la construcción de la infraestructura y el servicio de operación se reconocerá con posterioridad en función de su efectiva prestación).

La naturaleza de la contraprestación que se reciba por la construcción determinará la forma de su registro contable posterior, la que puede resultar en el reconocimiento de un activo financiero o de un activo intangible.

El operador reconoce un activo financiero cuando sus ingresos por la construcción se determinan o están garantizados, ya sea porque serán percibidos directamente de quien otorga la concesión en un importe determinado (mediante efectivo u otro activo financiero), o bien porque se percibirán de los usuarios y cualquier defecto respecto del monto predeterminado como contraprestación es cubierto por quien otorga la concesión. Una vez que el activo financiero se reconoce, se registra de acuerdo con lo prescrito por la NIC 39 en lo que se refiere a su clasificación y su medición posterior.

En contraposición a lo indicado en el párrafo anterior, el operador reconoce un activo intangible cuando en contraprestación por la construcción recibe el derecho o la licencia a cobrar a los usuarios por el servicio público. El derecho en este caso no es incondicional, ya que estará sujeto a que el público efectivamente utilice el servicio y por tanto, el operador asume el riesgo respecto de su demanda. Una vez reconocido el activo intangible, éste se registrará por lo que establece la NIC 38.

Es posible que el operador perciba por sus servicios de construcción en parte un activo financiero y en parte un activo intangible. En este caso se debe reconocer por separado cada uno de los activos;

por ejemplo en los casos en que exista sólo un monto mínimo garantizado (el activo financiero); y el operador tiene derecho sobre todo lo que exceda el monto mínimo (el activo intangible).

Los costos por intereses vinculados con el endeudamiento que se asuma para la construcción,

sólo se capitalizan en el modelo de activo intangible, mientras dure la construcción. En todos los demás casos se imputan directamente a resultados.

Los demás ingresos y costos de operación se registran de acuerdo con la NIC 18.



Sección 11

Combinaciones de negocios



Combinaciones de negocios

11.1 Combinaciones de negocios

Una combinación de negocios es la unión de entidades o negocios separados en una única entidad a efectos de presentar información financiera (entidad que informa). Un negocio es un conjunto integrado de actividades y activos dirigidos y administrados con el fin de generar rendimientos u otro tipo de beneficios económicos a los inversionistas. Estos beneficios resultan de “inputs” o ingresos, procesos aplicados a los mismos y de los correspondientes “outputs” o salidas incurridos para generar ingresos.

El resultado de todas las combinaciones de negocios es que una entidad (la adquirente) obtiene el control de una o más entidades o negocios (la adquirida).

Control es el poder para dirigir las políticas financieras y operativas de una entidad o negocio con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

Si una entidad obtiene control de una o más entidades que no son negocios, la consolidación de esas entidades no corresponde a una combinación de negocios. La entidad debe distribuir el costo de adquisición entre los activos y pasivos individuales identificables, sobre la base de sus valores razonables a la fecha de su adquisición.

Estructuras

Una combinación de negocios puede estructurarse de diferentes formas ya sea por motivos legales, fiscales o cualquier otro motivo. Puede implicar a la compra de otra entidad; a la compra de todos los activos netos de otra entidad; que se asuma los pasivos de otra entidad; o la compra de algunos de los activos netos de otra entidad que formen en conjunto uno o más negocios. Estas transacciones pueden llevarse a cabo mediante la emisión de acciones o instrumentos de patrimonio; por la transferencia de efectivo, equivalentes al efectivo

u otros activos; porque se asume pasivos; o una combinación de los anteriores.

La transacción puede tener lugar entre los accionistas de las entidades que participan en la combinación o entre una entidad y los accionistas de la otra. Puede contemplar que se establezca una nueva entidad que controle a las entidades combinadas o a los activos netos cedidos, o bien que se reestructure una o más de las entidades que se combinan.

Método de compra

Todas las combinaciones de negocios bajo los alcances de la NIIF 3 se reconocen contablemente por el método de compra. La adquirente valoriza el costo de la combinación de negocios en la fecha de adquisición (la fecha en que la entidad adquirente obtiene el control sobre los activos netos de la entidad adquirida) y lo compara con el valor razonable de los activos, los pasivos y los pasivos contingentes identificables de la entidad adquirida. La diferencia entre ambos valores corresponde a la plusvalía mercantil (goodwill).

El costo de adquisición incorpora al efectivo entregado o al valor razonable en la fecha de intercambio (la fecha en la que se reconoce la inversión en los estados financieros) de la contraprestación no monetaria que se haya entregado, incluyendo cualquier costo directamente atribuible (de acuerdo con la NIIF 3 revisada -NIIF3R-, publicada en enero de 2008 y vigente internacionalmente para combinaciones de negocios a partir del 1 de enero de 2009, los costos de transacción no se computan como costo de la inversión y se cargan a resultados). Las acciones o instrumentos de patrimonio neto emitidos como contraprestación se reconocen a su valor razonable en la fecha del intercambio. El precio publicado de un instrumento de patrimonio cotizado en un mercado activo es la mejor evidencia de su valor

razonable, y, por lo tanto, es el que se utiliza, a menos que existan indicios de que el precio se haya afectado por los niveles de negociación en el mercado. En tales casos, se aplican otros métodos de valorización.

Cuando se obtiene control a través de una única transacción, la fecha de intercambio coincidirá con la fecha de adquisición. Cuando la adquisición se realice por etapas se debe aplicar normas complejas. Cada transacción de intercambio se trata por separado para determinar la plusvalía mercantil asociada con cada etapa, utilizando información sobre el costo y el valor razonable de la fecha de cada transacción de intercambio (de acuerdo con NIIF3R a partir de 2009, en las combinaciones de negocios, las participaciones preexistentes se valúan a valor razonable a través del estado de resultados).

Los criterios para reconocer las partidas adquiridas son los siguientes:

- En el caso de un activo distinto de un activo intangible, se reconoce cuando sea probable que la adquirente reciba los beneficios económicos futuros relacionados con el activo y su valor razonable se puede medir confiablemente;
- En el caso de un pasivo no contingente se reconoce si es probable que para liquidar la obligación se requiera de la salida de recursos que incorporen beneficios económicos y su valor razonable se puede medir confiablemente;
- Los activos intangibles se reconocen en la medida que sean separables o que surjan de un derecho legal o contractual; y sea posible su medición confiablemente (la medición confiable no se mantiene como requisito bajo NIIF3R, ya que se presume que esta medición es siempre posible); y
- Los pasivos contingentes se reconocen cuando sus valores razonables se puedan medir confiablemente.

La norma otorga un plazo de doce meses desde la fecha de la adquisición para confirmar los valores razonables que se determinaron en la fecha de adquisición. Si el ajuste a los activos y a los pasivos identificables se efectúa dentro del plazo de 12 meses desde la fecha de adquisición, los saldos relacionados se ajustan retrospectivamente. Luego de que se completa el registro inicial, sólo pueden reconocerse otros ajustes a la plusvalía mercantil cuando se trate de la corrección de errores materiales (Numeral 2.6).

El interés minoritario se reconoce por su participación proporcional en los valores razonables de los activos netos de la entidad adquirida. No se atribuye plusvalía mercantil al interés minoritario (de acuerdo con NIIF3R, a partir de 2009, la plusvalía mercantil se reconocerá en un 100% si el adquirente elige u opta por medir el interés minoritario a su valor razonable, lo que implica que de producirse un deterioro en la plusvalía mercantil, el impacto en el estado de resultados será mayor).

La plusvalía mercantil, que corresponde al exceso del costo de adquisición sobre la participación de la entidad adquirente en el valor razonable de los activos, los pasivos y los pasivos contingentes identificables de la adquirida, se reconoce como un activo intangible y se somete anualmente a pruebas para evaluar su deterioro (Numeral 4.8). La plusvalía mercantil no se amortiza. La minusvalía mercantil (negative goodwill) que corresponde al exceso de la participación de la entidad adquirente en el valor razonable de los activos, los pasivos y los pasivos contingentes identificables de la adquirida respecto del monto pagado, se reconoce inmediatamente en resultados después de que la Gerencia reconsidere la identificación y valuación de las partidas identificables de la adquirida y el costo de la combinación de negocios.

Si se presentan transacciones con los minoritarios que no resultan en cambio en el control de la

subsidiaria, de acuerdo con la NIIF3R y con el NIC27R (NIC 27 revisada en enero de 2008 con vigencia internacional desde el 1 de enero de 2009), éstas se registran directamente en el patrimonio. La diferencia entre el importe pagado o recibido y el interés minoritario, se carga o abona directamente al patrimonio. En consecuencia, a partir de la NIIF3R, la entidad controladora no registra una minusvalía mercantil ni resultados por este tipo de operaciones.

Combinaciones de negocios entre entidades bajo control común

Las NIIF no tratan las combinaciones de negocios entre entidades bajo control común. Se reconocen dos métodos básicos para el registro contable de las combinaciones de negocios: el método de compra y el método de unificación de intereses. La Gerencia puede elegir entre aplicar el método de compra o el de unificación de intereses a una combinación de negocios entre entidades bajo control común. Una vez elegido el método, éste se aplica de manera uniforme. Existen requisitos de información a exponer con el propósito de explicar los efectos de las transacciones con partes relacionadas en los estados financieros.

11.2 Estados financieros consolidados

Una subsidiaria es una entidad controlada por otra, conocida como matriz o controlante, entendiéndose por "control" el poder para gobernar las políticas financieras y operativas de una entidad con el fin de obtener beneficios de sus actividades. Se presume que existe control cuando el inversionista posee más de la mitad de los derechos a voto de otra entidad; esta presunción puede refutarse cuando exista evidencia clara de lo contrario.

Todas las subsidiarias se consolidan. La consolidación de una subsidiaria se reconoce desde la fecha de su adquisición, que es la fecha en que se transfiere efectivamente a la adquirente el control sobre los activos netos y operaciones de la adquirida.

Una entidad que controla a una o más subsidiarias (una matriz) debe presentar estados financieros consolidados, excepto si es, a su vez, una subsidiaria (sujeto a que lo aprueben todos los accionistas minoritarios); sus instrumentos de pasivo o de patrimonio no se negocian en un mercado público; no se encuentra en proceso de emitir algún tipo de instrumentos en un mercado público; y la última matriz o intermedia superior de la entidad elabora estados financieros consolidados que cumplen con las NIIF (todos los requisitos deben cumplirse).

Desde la fecha de adquisición, la matriz (la adquirente) incorpora en el estado de resultados integrales los resultados integrales de la adquirida y reconoce en el estado de posición financiera consolidado los activos y los pasivos adquiridos (a su valor razonable), incluyendo a cualquier plusvalía mercantil que surgió en la adquisición. Se exceptúan a los activos no corrientes clasificados como a ser mantenidos para la venta de acuerdo con la NIIF 5 que se reconocen a su valor razonable menos los costos necesarios para realizar su venta.

En los estados financieros individuales de la matriz, las inversiones en subsidiarias se reconocen o al costo o valuadas como activos financieros de acuerdo con la NIC 39.

Entidades de propósito especial

Una entidad de propósito especial (EPE o SPE por sus siglas en inglés referidas a Special Purposes Entities) es una entidad creada para alcanzar un objetivo concreto y definido. Puede operar de manera predeterminada de forma que ninguna otra parte tenga explícitamente los poderes de decisión sobre sus actividades después de su creación.

Una EPE se consolida cuando la sustancia de la relación entre la entidad que consolida y la EPE indique que la EPE es controlada por la entidad. El control puede surgir de la predeterminación de las actividades a llevar a cabo por la EPE (mecanismos

de piloto automático) o por otros medios. El hecho que una entidad tenga sustancialmente los derechos para obtener la mayoría de las ventajas de la EPE y, por tanto, esté expuesta a todos los riesgos que inciden sobre sus actividades, es un indicativo que existe control sobre dicha EPE.

11.3 Asociadas

Una asociada es una entidad sobre la que el inversionista ejerce influencia significativa, pero que no es ni una subsidiaria ni un negocio conjunto del inversionista. Influencia significativa es el poder a intervenir en las decisiones de política financiera y operativa de la asociada, sin llegar a tener control sobre estas políticas. Se presume que existe influencia significativa si el inversionista posee 20 por ciento o más de las acciones con derecho a voto de la asociada y, a la inversa, se presume que no existe influencia significativa si el inversionista posee menos de 20 por ciento. Estas presunciones se pueden refutar siempre que exista evidencia clara de lo contrario.

Las asociadas se registran por el método de participación patrimonial, excepto cuando se clasifiquen como a ser mantenidas para la venta (ver Numeral 9.7). Por el método de participación patrimonial, la inversión en la asociada se registra inicialmente al costo y posteriormente se ajusta para reconocer los cambios posteriores a la adquisición en la participación en los activos netos de la asociada.

Las inversiones en asociadas se clasifican como activos no corrientes y se presentan en una línea separada en el estado de posición financiera (incluyendo a la plusvalía mercantil que surja de la adquisición). Las inversiones en asociadas están sujetas a los requerimientos de la NIC 36 relativos al deterioro en el valor de los activos, siempre que existan indicios de deterioro conforme a la NIC 39 (ver Numeral 4.8).

Si la participación del inversionista en las pérdidas de la asociada es mayor que el valor en libros de la inversión, se reduce el valor de la inversión hasta cero y se deja de reconocer su participación en pérdidas adicionales, a menos que el inversionista tenga obligación de financiar a la asociada o haya garantizado su apoyo financiero a la asociada. El inversionista seguirá reconociendo su participación en las pérdidas de la asociada en la medida que haya incurrido en obligaciones. Las pérdidas continuas de una asociada constituyen evidencia objetiva de que las cuentas a cobrar a la asociada podrían también haberse deteriorado.

En los estados financieros individuales del inversionista, las inversiones en asociadas se reconocen al costo o como activos financieros de acuerdo con la NIC 39.

11.4 Negocios conjuntos (“Joint ventures”)

Un negocio conjunto es un acuerdo contractual en virtud del cual dos o más partes (los partícipes) emprenden una actividad económica que se somete a control conjunto. Control conjunto es el acuerdo contractual para compartir el control sobre una actividad económica. Cada partícipe deberá reconocer su inversión en función del tipo de negocio conjunto al que se refiera su contrato, como son: operaciones controladas de forma conjunta, activos controlados de forma conjunta o entidades controladas de forma conjunta.

Entidades controladas de forma conjunta

El tipo más habitual de negocio conjunto es el de una entidad controlada de forma conjunta. Para estas entidades, el partícipe reconoce en sus estados financieros consolidados su participación en la entidad controlada de forma conjunta aplicando el método de consolidación proporcional (método preferido) o el método de participación patrimonial (método alternativo). La consolidación proporcional es un método por el cual el partícipe combina línea

a línea su parte de los activos, pasivos, gastos e ingresos de la entidad controlada conjuntamente con las partidas similares de sus estados financieros, o, alternativamente, en líneas separadas dentro de sus estados financieros. El partícipe aplica cualquiera de estos dos métodos, a menos que la participación clasifique para ser reconocida como a ser mantenida para la venta (ver numeral 9.7).

Las pérdidas y ganancias que resultan de aportes de activos a cambio de participación en una entidad controlada de forma conjunta se reconocen sólo por la parte que le es atribuible a los intereses en el capital de los demás partícipes, excepto cuando los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los activos aportados no se hubiera transferido al negocio conjunto, la ganancia o pérdida no se pueda estimar de forma confiable o la transacción no tenga sustancia comercial.

Si el partícipe recibe una contraprestación adicional en forma de efectivo u otros activos no monetarios diferentes, el partícipe reconoce la parte adecuada de la ganancia que resulta de la transacción como ingreso.

Operaciones controladas de forma conjunta

Dos o más partícipes pueden combinar sus operaciones, recursos y experiencia con la finalidad de fabricar, comercializar y distribuir conjuntamente

un producto específico, de forma que cada partícipe lleve a cabo una fase distinta del proceso de fabricación.

Cada partícipe reconoce en sus estados financieros los activos que controla y los pasivos en los que incurre, así como los gastos en que incurre y su participación en los ingresos obtenidos de la venta de los bienes o la prestación de servicios por parte del negocio conjunto.

Activos controlados de forma conjunta

En algunos casos, cada partícipe controla su parte de los beneficios económicos futuros a través de su participación en un activo controlado conjuntamente, aportado o adquirido para cumplir con los propósitos del negocio conjunto.

El partícipe reconoce en sus estados financieros su parte de los activos controlados de forma conjunta; cualquier pasivo en que ésta haya incurrido; su parte de los pasivos en los que haya incurrido conjuntamente con los otros partícipes en relación con el negocio conjunto; cualquier ingreso por la venta o uso de su parte de la producción del negocio conjunto, junto con su participación en cualquier gasto en que haya incurrido el negocio conjunto; y cualquier gasto en que haya incurrido en relación con su participación en el negocio conjunto.



Sección 12

Estados financieros interinos



Estados financieros interinos

De acuerdo con las NIIF no existe obligación para que las entidades publiquen información financiera interina o intermedia. Sin embargo, las entidades pueden estar obligadas a presentar estados financieros interinos por otras regulaciones o bien optar voluntariamente por presentarlos.

La información financiera intermedia puede contener estados financieros completos con arreglo a las NIIF o bien estados financieros condensados. Los estados financieros condensados deben incluir un estado condensado de situación patrimonial o de posición financiera, un estado condensado de resultados integrales, un estado de flujos de efectivo condensado, un estado condensado de cambios en el patrimonio neto y algunas notas explicativas seleccionadas.

En los estados financieros interinos se aplican las mismas políticas contables en las fechas intermedias como en los estados financieros anuales, para el reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos de operación, gastos y pérdidas y ganancias.

Existen reglas de reconocimiento especiales para ciertas partidas como impuestos (los que son calculados anualmente), ingresos de operación que se perciban de forma estacional y costos en que se incurra de forma desigual a lo largo del ejercicio, así

como para el uso de estimados en la información financiera intermedia. Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en un periodo intermedio anterior en relación con el menor valor de inversiones o una inversión en instrumentos de patrimonio no cotizados valorizados al costo, no se pueden revertir.

Los estados financieros interinos deben referirse a las siguientes fechas o períodos, según corresponda:

- **estados de situación patrimonial o de posición financiera:** al cierre del periodo contable intermedio sobre el que se está presentando información comparativa con su equivalente a la fecha de cierre del periodo contable anual inmediatamente anterior;
- **estados de resultados integrales:** periodo contable intermedio sobre el que se está presentando información, así como el acumulado para el periodo contable hasta la fecha e información comparativa de los periodos contables intermedios correspondientes (corriente y acumulado hasta la fecha) del ejercicio anual anterior; y
- **estados de flujos de efectivo y estados de cambios en el patrimonio neto:** acumulado para todo el periodo contable hasta la fecha, junto con información comparativa del mismo periodo de tiempo referido al periodo contable anual precedente.



Sección 13

Índice de normas e interpretaciones



Índice de normas e interpretaciones

	Norma	Página
NIIF 1	Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera por primera vez	12
NIIF 2	Pagos sobre la base de acciones	66
NIIF 3	Combinaciones de negocios (revisada en enero de 2008)	79
NIIF 4	Contratos de seguros	71
NIIF 5	Activos no corrientes disponibles para la venta y operaciones discontinuas	67
NIIF 6	Exploración y evaluación de recursos minerales	73
NIIF 7	Instrumentos financieros: Información a revelar	61
NIIF 8	Segmentos	64
NIC 1	Presentación de estados financieros (revisada en septiembre de 2007)	15
NIC 2	Existencias	32
NIC 7	Estados de flujos de efectivo	18
NIC 8	Políticas contables, cambios en estimados contables y errores	19, 20
NIC 10	Hechos posteriores a la fecha del balance	68
NIC 11	Contratos de construcción	54
NIC 12	Impuesto a la renta	39
NIC 16	Inmuebles, maquinaria y equipo	28
NIC 17	Arrendamientos	65
NIC 18	Ingresos	53
NIC 19	Beneficios de los empleados	40
NIC 20	Tratamiento contable de las subvenciones gubernamentales e información a revelar sobre asistencia del gobierno	65
NIC 21	Efectos de las fluctuaciones en los tipos de cambio de moneda extranjera	23
NIC 23	Costos de endeudamiento (revisada en marzo de 2007)	30
NIC 24	Información a revelar sobre partes relacionadas	64
NIC 26	Tratamiento contable e información financiera sobre planes de beneficio por retiro	72
NIC 27	Estados financieros consolidados e individuales (revisada en enero de 2008)	81
NIC 28	Inversiones en asociadas	82
NIC 29	Información financiera en economías hiperinflacionarias	23
NIC 31	Participaciones en negocios conjuntos	82
NIC 32	Instrumentos financieros: presentación	61
NIC 33	Ganancias por acción	63
NIC 34	Información financiera interina	82
NIC 36	Deterioro de activos	34
NIC 37	Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes	43, 45, 36
NIC 38	Activos intangibles	27
NIC 39	Instrumentos financieros: reconocimiento y medición	27, 28, 30, 31, 32, 33
NIC 40	Inversiones inmobiliarias	30
NIC 41	Agricultura	72

Interpretación

IFRIC 1	Cambios en pasivos existentes por desmantelamiento, restauración y similares
IFRIC 2	Aportes de socios de entidades cooperativas e instrumentos similares
IFRIC 4	Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento
IFRIC 5	Derechos por la participación en fondos para el desmantelamiento, la restauración y la rehabilitación del medio ambiente
IFRIC 6	Obligaciones que surgen de la participación en mercados específicos - Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
IFRIC 7	Aplicación del procedimiento de la reexpresión según la NIC 29, "Información financiera en economías hiperinflacionarias"
IFRIC 8	Alcance de la NIIF 2
IFRIC 9	Re-evaluación de derivados implícitos
IFRIC 10	Estados financieros interinos y pérdidas por deterioro
IFRIC 11	NIIF 2 - Transacciones en acciones de tesorería y de Grupo
IFRIC 12	Acuerdos de concesiones de servicios públicos
IFRIC 13	Programas de fidelización de clientes
IFRIC 14	IAS 19 - El límite de un activo de beneficios definidos, requerimientos mínimos de fondeo y su interacción
SIC 7	Introducción del euro
SIC 10	Ayudas públicas - Sin relación específica con actividades de explotación
SIC 12	Consolidación - Entidades de propósito especial
SIC 13	Entidades controladas conjuntamente - Aportes no monetarios de los partícipes
SIC 15	Arrendamientos operativos - Incentivos
SIC 21	Impuesto a la renta - Recuperación de activos no depreciables revalorizados
SIC 25	Impuesto a la renta - Cambios en la situación fiscal de la empresa o de sus accionistas
SIC 27	Evaluación del fondo económico de las transacciones que adoptan la forma legal de un arrendamiento
SIC 29	Información a revelar - Acuerdos de concesión de servicios
SIC 31	Ingresos - Permutas que comprenden servicios de publicidad
SIC 32	Activos intangibles - Costos de sitios web

Contactos

Si desea mayor información o requiere hacernos llegar cualquier consulta, lo invitamos a contactarnos a través de nuestro Grupo Técnico en NIIF.

Luis W. Montero - Socio
luis.montero@pe.pwc.com

Hernan Aparicio - Socio
hernan.aparicio@pe.pwc.com

La Guía rápida NIIF 2008 se ha diseñado para servir de información a los lectores. Si bien se ha hecho un gran esfuerzo por asegurar la exactitud de los datos presentados, la información contenida en esta publicación puede no estar completa o puede haberse omitido información de interés para un determinado lector. Esta publicación no pretende ofrecer un estudio completo de todos los aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera, ni aborda a todos los requisitos de divulgación que corresponden a cada norma. Esta guía no es un sustituto de la lectura de las normas e interpretaciones del IASB al abordar temas específicos. PricewaterhouseCoopers no acepta ninguna responsabilidad por las pérdidas que la utilización de esta publicación pudiera causarle como consecuencia del material incluido. Los usuarios de esta publicación no deben actuar sobre la base de este documento sin la asesoría profesional correspondiente.

© 2008 PricewaterhouseCoopers S.Civil de R.L. Todos los derechos reservados. "PricewaterhouseCoopers" hace referencia a PricewaterhouseCoopers S.Civil de R.L. o, cuando lo exija el contexto, la red global PricewaterhouseCoopers u otras firmas miembro de la red, cada una de las cuales es una entidad jurídica separada e independiente.

*connectedthinking es marca registrada de PricewaterhouseCoopers.